

**DECIMA SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA DE PRÓRROGA
DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

**PRESIDENTE: FRANCO E. CANEPARE
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 867**

CONCEJALES PRESENTES

ALOMAR, ARIEL JUNTOS-PRO
CANEPARE FRANCO E. UXP-PJ
CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO
JUNTOS UCR-CC
COLOMBO FERNANDA UXP-PJ
DE MARCO, FLAVIO A. LLA
FABRIS PABLO M. JUNTOS UCR-
CC
GALLEGO, LORENA UXP-PJ

CONCEJAL AUSENTE

BUCCA EDUARDO L. UXP-PJ
PORRIS ANDRES JUNTOS UCR-CC

GOYECHEA M. EUGENIA
JUNTOS UCR-CC
OCHOA MONICA UXP-PJ
OTANO KARINA JUNTOS UCR-CC
PALOMINO EMILIA JUNTOS UCR-CC
RODRIGUEZ MARIA LAURA UXP-PJ
SAEZ FLORENCIO UX-PJ
SORIA PABLO UXP-PJ

CONCEJAL SUPLENTE

BEORLEGUI MARCOS UXP-PJ
LANDONI MIRIAM JUNTOS UCR-CC

HORA INICIO: 14.08 HORAS FINALIZACION: 16.45 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a 27 días del mes de Diciembre de dos mil VEINTITRÉS se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL PERIODO DE PRORROGA los Concejales Sres. ALOMAR, ARIEL (JUNTOS-PRO); CANEPARE FRANCO E. (UXP-PJ); CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO (JUNTOS UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (UXP-PJ); DE MARCO, FLAVIO A.(LLA); FABRIS PABLO M. (JUNTOS UCR-CC); GALLEGO, LORENA (UXP-PJ); GOYECHEA M. EUGENIA (JUNTOS UCR-CC); OCHOA MONICA (UXP-PJ); OTANO KARINA (JUNTOS UCR-CC); PALOMINO EMILIA (JUNTOS UCR-CC); RODRIGUEZ MARIA LAURA (UXP-PJ); SAEZ FLORENCIO (UX-PJ); Y SORIA PABLO (UXP-PJ)-----*

Ausentes el Concejal BUCCA EDUARDO L. (UXP-PJ) (UNIÓN POR LA PATRIA-PARTIDO JUSTICIALISTA); reemplazado por el Concejal BEORLEGUI MARCOS y el Concejal PORRIS ANDRES (JUNTOS UCR-CC); reemplazado por la Concejal LANDONI MIRIAM. -----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, FRANCO E. CANEPARE, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----

Siendo las 14.08 horas el Sr. Presidente invita al Concejal ALOMAR a izar el Pabellón Nacional, dando por iniciada la presente Sesión. -----

Luego informa el Presidente que en virtud de la utilización de la Licencia Anual del Intendente Municipal Marcos Pisano del 27 al 31 de Diciembre, es reemplazado por el Concejal en primer término de la lista EDUARDO BUCCA, razón por la cual solicita la correspondiente Licencia. Es reemplazado por el Concejal Electo MARCOS BEORLEGUI. Tras darse lectura por Secretaría a la Solicitud es aprobada por catorce (14) Concejales presentes. Expresa el Presidente: Conforme la certificación emitida oportunamente por la junta electoral provincial es menester de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 87, y 88 de la Ley Orgánica de las municipalidades considerar la incorporación del concejal suplente electo en primer término por la alianza Unión por la Patria señor Marcos Beorlegui. Corresponde que el Concejo se constituya en Comisión con base en lo normado en el artículo 81 de del reglamento interno para que dictamine si el concejal electo reúne las condiciones expresadas en la Constitución provincial y en la Ley Orgánica de las municipalidades. Si no hay observaciones se dará por aprobada. Encontrándose en esta presidencia el despacho pertinente queda levantado el Concejo en Comisión y continúa la sesión. Luego solicita que por Secretaría se dé lectura al Dictamen que expresa: -----

“Despacho del Concejo constituido en comisión según artículo 81º de nuestro reglamento. Asunto jura de concejal electo suplente. El cuerpo de concejales abajo firmantes reunidos en Comisión para analizar el reemplazo del concejal Eduardo Luján Bucca por solicitud de licencia aconseja la incorporación y su reemplazo por el concejal electo suplente en primer término por la alianza electoral Unión por la Patria señor Marcos Beorlegui, de conformidad con lo normado en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las municipalidades. Dada en la Sala de sesiones el día la fecha 27 de diciembre 2023.” FIRMAN AL PIE LOS CONCEJALES. -----

Sometido a votación el Dictamen resulta aprobado por Unanimidad. -----

Posteriormente el Presidente toma el Juramento de practica al Concejal BEORLEGUI quien lo hace por “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios” ante el aplauso del público presente. -----

Seguidamente se da lectura por Secretaría a la solicitud de Licencia por el día de la fecha del Concejal PORRIS. Sometida a votación es aprobada por Unanimidad de quince (15) Concejales. -----

Indica aquí el Presidente: Conforme la certificación emitida oportunamente por la junta



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

electoral provincial en menester de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las municipalidades considerar la incorporación de la concejal suplente electa en primer término por la alianza Juntos por el Cambio señora María Guadalupe González. Por secretaría se dará lectura a la nota presentada por la señora Guadalupe González y por la cual la concejal electa manifiesta la imposibilidad de asumir la banca.”

Así se hace. Prosigue en uso de la palabra el Presidente: Por lo expuesto corresponde analizar la incorporación del concejal electo suplente en segundo término por la alianza Juntos por el Cambio señor Gustavo Durquet. Por secretaría se dará lectura a la nota presentada por el señor Gustavo Durquet y por la cual el concejal electo manifiesta la imposibilidad de asumir la banca. **Así se hace. CANEPARE:** Por expuesto es necesario analizar la incorporación de la concejal electa suplente en tercer término por la alianza Juntos por el Cambio señora Miriam Ethel Landoni corresponde que el Concejo según lo normado en el artículo 81 del reglamento interno se constituya en Comisión para que dictamine si la concejal electa reúne las condiciones expresadas en la Constitución provincial y en la Ley Orgánica de las municipalidades. Si no hay observaciones se dará aprobada. Encontrándose en esta presidencia el despacho pertinente queda levantado el Concejo en Comisión y continúa la sesión.” **Luego solicita que por Secretaría se dé lectura al Dictamen que expresa: -----**

“Despacho del Concejo constituido en comisión de acuerdo al artículo 81º del reglamento interno. Asunto: jura de concejal electo suplente. El cuerpo de Concejales abajo firmantes reunidos en Comisión para analizar el reemplazo del concejal Andrés Porris por solicitud de licencia aconseja la incorporación en su reemplazo de la concejal electa suplente en tercer término por la alianza electoral Juntos por el Cambio señora Miriam Landoni ello de conformidad con lo normado en los artículos 16, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las municipalidades. Dada en el Recinto de sesiones el 27 de diciembre del 2023” FIRMAN AL PIE LOS CONCEJALES. -----

Sometido a votación el Dictamen resulta aprobado por Unanimidad. -----
A continuación el Presidente invita a la Concejala LANDONI a prestar el Juramento de práctica. Lo hace por “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios” ante el aplauso del público presente. -----

Finalmente se da lectura por Secretaría a la solicitud de licencia extraordinaria del Concejal ALEJANDRO LAPENNA, en los términos del artículo 120 inciso b) y 121 del Reglamento, por el término de seis (6) meses a partir del 31 de Diciembre de 2023. Sigue siendo reemplazado por el Concejal FLORENCIO SAEZ. Sometida a votación es aprobada por la Unanimidad de dieciséis (16) Concejales. -----

Luego se sigue con el Orden del Día: -----

PRIMERO: COMUNICACIONES DE SECRETARÍA

A) Consideración del Acta de Sesión Ordinaria N° 865

B) Consideración del Acta de Sesión Preparatoria N° 866

Las mismas son aprobadas por Unanimidad sin observaciones. -----

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y ASUNTOS DE PRESIDENCIA

A) DECRETO N° 15/2023

Conformación de Comisiones Permanentes.

El Presidente solicita se dé lectura íntegra al mismo. Así se hace. -----

B) DECRETO N° 16/2023

Fijación de Días y Horarios de funcionamiento de Comisiones Permanentes y Días y Horarios de Sesión.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

C) Adecuación Nómina de Mayores Contribuyentes Período 2023/2024

Se da lectura a la adecuación de la nómina conforme la nueva constitución del H. Cuerpo. Sometida a votación la adecuación resulta aprobada por Unanimidad siendo la siguiente: -----

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

TITULAR: DE MARCO ALBERTO ANIBAL – EDISON 150

SUPLENTE: UNSAIN GRACIELA MABEL – SANTOS PLAZA 200

BLOQUE JUNTOS UCR-CC

TITULAR: CROCE, SERGIO LUIS – VENEZUELA 641

SUPLENTE: CRIADO, HECTOR RUBEN – CASTELLI 236

BLOQUE UXP-PJ

TITULARES

MONTENEGRO DE TELLECHEA, SUSANA, CENTENARIO 16 -

FITTIPALDI SUSANA BEATRIZ, GRAL. PAZ 247

ESNAOLA MARCELA (URQUIZA 242)

OCHOA, NÉLIDA LILIANA (LEIRIA 536)

COVIELLA LILIANA, CALLE CARLOS PELLEGRINI 124, URDAMPILLETA.

GALAZ ANALÍA, SANTOS PLAZA 290

REMIS ANA SARGENTO CABRAL 545

DOORISCH HÉCTOR, CÓRDOBA 209, BO. ANTEO GASPARRI

SUPLENTE

LÓPEZ HÉCTOR JUAN, LEIRIA 750

ABAD, DANIELA PAOLA, MARCONI 266

DE MARCO JORGE, MONSEÑOR CASTELLS 525, VILLA DIAMANTE

ORTÍZ, ALFREDO OSCAR, SAAVEDRA 670

CABALCAGARAY HUMBERTO, RODRÍGUEZ 76 (PIROVANO)

REMENTERÍA ROGELIO EDUARDO, URIBURU 628

ALBANO JORGE, SAN MARTÍN 814

DI MAYO, RAFAEL BAUTISTA, SARGENTO CABRAL 414

III. ASUNTOS ENTRADOS

TERCERO: MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

A) Expediente N° 8633/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando adenda al convenio con la firma PAGUSTECH SRL, para la utilización de un gabinete, destinado a la obtención de licencias de conducir. Giros: **REGLAMENTO**

B) Expediente N° 8634/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando boleto de compra venta de inmueble en el sector industrial, con la firma Hebras del Campo SRL. Giros: **REGLAMENTO**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

C) Expediente N° 8642/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Aceptando donación de una computadora, por parte de los Sres. Carlos Devito y Oscar Gallo, con destino al Archivo Histórico Municipal. Giros: **REGLAMENTO**

D) Expediente N° 8643/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando convenio con el Ministerio de las Mujeres de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución del programa "Municipios por la Igualdad". Giros: **MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD - REGLAMENTO**

E) Expediente N° 8644/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando addenda al Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital Miguel Capredon. Giros: **REGLAMENTO**

F) Expediente N° 8645/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Imponiendo el nombre de "PROFESORA ANA MARIA NATIELLO" al Aula Magna del CRUB. Giros: **EDUCACIÓN - REGLAMENTO**

G) Expediente N° 8646/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando contrato de locación de inmueble destinado a Casa de Estudiantes de Bolívar. Giros: **EDUCACIÓN – PRESUPUESTO Y HACIENDA**

H) Expediente N° 8647/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando convenio de pago consorcio urbanístico Las Flores. Giros: **OBRAS PÚBLICAS -PRESUPUESTO Y HACIENDA - REGLAMENTO**

I) Expediente N° 8648/23: (DE): PROYECTO DE DECRETO.

Elevando solicitud de Licencia Anual del Intendente Municipal para el Año 2024.
Con pedido de tratamiento sobre tablas, tras darse lectura por Secretaría a la solicitud, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. Igual resultado obtiene la votación del expediente, quedando aprobado el siguiente: -----

= DECRETO N° 82/2023 =

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano, en los términos del artículo 108º inciso 13 del Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, a ausentarse de la ciudad en el año 2024 por motivos personales que lo ameriten, hasta un plazo de 30 (treinta) días corridos, previa información a este H. Concejo Deliberante de las fechas a utilizarse.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

J) Expediente N° 8649/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Adjudicando la obra "Ampliación de Aula/Refacción de EP N° 18" a la firma Estandares Vial SRL. **Con solicitud de tratamiento sobre tablas, la Concejala PALOMINO:** -----

*Respecto a este expediente fue remitido a todos los bloques el día miércoles con un feriado largo en el medio. No es excusa son 200 páginas y un poco más, no hubo trabajo en Comisión porque tampoco se convocó a comisiones digamos como para poder trabajar este expediente que tranquilamente se podría haber hecho; estamos a disposición, los concejales estamos a disposición siempre pero más allá de eso nada, estuvimos analizando la situación, nos hicimos presentes en la oficina de proyectos y planeamiento donde está a cargo la señora Pavía que nos atendió muy amablemente y pudimos hacer algunas preguntas. Seguramente otro concejal de mi bloque también va hacer uso de la palabra, algunas cuestiones que nos llamaron la atención fue por ejemplo lo del tema de que solo se presentase una empresa pero bueno eso puede pasar. La otra cuestión que nos llamaba la atención es esto de que lo hacen en el receso porque no hay alumnos sino el personal de la escuela, y el plazo de la obra son 4 meses y el receso de la escuela es un mes, con obviamente los directivos y demás a disposición de las actividades educativas. Eso es así en el reglamento de la escuela, el estatuto docente figura de esa manera, y por otro lado y esto analizando la situación la obra es súper necesaria, la doble jornada fue digamos inaugurada y anunciada el 8 de agosto y desde el 8 de agosto a este momento los alumnos de la escuela 18 han tenido que estar en condiciones que no han sido las adecuadas para desarrollar digamos la jornada educativa en donde han tenido que organizarse en tres turnos para poder almorzar; en donde tienen que compartir espacios; en donde tienen que dividir espacios con por ahí con muebles o con otros elementos como para poder desarrollar las clases. Y esto nos lleva a pensar a lo perverso del sistema no? esta cuestión de... que lo viene haciendo el sistema educativo hace tiempo o sea también lo vimos en la escuela 20 cuando había un solo baño para 50 alumnos. Primero se implementa la metodología que es la doble jornada obviamente que la comunidad educativa estuvo de acuerdo y eso hay que respetarlo 100%; pero la verdad es que el actuar coherente de la situaciones que primero estuviesen dadas las condiciones de infraestructura, de comodidad, para que los alumnos puedan desarrollar la jornada educativa como corresponde teniendo todas sus necesidades cubiertas, de hecho la cantidad de baños necesarios y todo lo que se requiere para que los alumnos digamos tengan una educación realmente inclusiva y con todos sus derechos este plenos verdad. Entonces esto no quería dejar de de destacar y de hablar respecto de lo perverso del sistema primero sometemos a muchos alumnos a una situación de infraestructura que los lleva a estar incómodos en su desarrollo de jornada escolar y después vamos con la obra. Estaría bueno que en algún momento se empiece a cambiar la metodología, que primero estuviesen dadas las condiciones dignas de infraestructura y de recursos y que luego se implemente la jornada en este caso la doble jornada escolar. Por ahora nada más señor presidente. **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Sí gracias señor presidente algunas consideraciones. Nos llama la atención que la empresa tiene una capacidad nada más que de 40 millones de pesos, cuando realmente 40 millones de pesos es una camioneta y un par de hormigoneras y de andamios. Nos llama la atención también que esta empresa ha tenido algunos problemas según lo manifestado en otros medios especialmente en la localidad de Olavarría más allá que sabemos que hay seguros nos llama la atención también que en un año donde hace 5 meses tenemos cuatro o cinco obras paradas en Bolívar. Paradas señor*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*presidente. El 11 de diciembre tendríamos que estar... se tendría que haber inaugurado el Instituto 27 y desde agosto que está parado; nos llama la atención que ahora se disponga de plata para este una obra que se va a hacer en 4 meses. Más allá de eso siempre tenemos las expectativas que las obras se cumplan. Ojalá dentro de 4 meses estemos junto con la comunidad educativa de la 18 inaugurando la obra y no con digamos la comunidad educativa en el Concejo o nosotros como concejales solicitando lo que hoy vamos a solicitar en varios pedidos: qué se ha hecho con la plata, si se ha depositado, si no se ha depositado y si la obra avanzó. Así como hoy damos tratamiento sobre tablas a esto porque entendemos que es prioritario y que como dice el pedido del departamento ejecutivo se va a hacer durante la época de verano bueno esperemos dentro de 4 meses no estar sentados acá señor presidente solicitando pedidos de informe. **Sin más consideraciones, sometido a votación es aprobado el tratamiento sobre tablas y el expediente por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:** -----*

= ORDENANZA N° 2933/2023 =

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 10/2023 para la Obra “Ampliación de Aula/Refacción de EP N° 18”, a la firma ESTANDARES VIAL S.R.L., con domicilio real en Newton N° 2964 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en Viamonte N° 731 de la ciudad de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil cincuenta y cinco con 72/100 (\$194.551.055,72).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

K) Expediente N° 8660/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con el ministerio de Desarrollo bonaerense para la ejecución del programa “Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad” Giros:
REGLAMENTO

L) Expediente N° 8661/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con el ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del programa “Qunita Bonaerense”. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE – REGLAMENTO**

M) Expediente N° 8662/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con el ministerio de Salud bonaerense, para la implementación de un modelo de historia clínica electrónica. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE – REGLAMENTO.**

Informa el Presidente que fuera de hora han tenido ingreso expedientes del DE, siendo los siguientes: -----

N) Expediente N° 8664/23: (DE): PROYECTO DE DECRETO

Creando el Reglamento de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Bolívar.

Ñ) Expediente N° 8665/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Ordenanza FISCAL Ejercicio 2024. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

O) Expediente N° 8666/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Ordenanza IMPOSITIVA Ejercicio 2024. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Queda así concluido este punto con los destinos a comisiones expresados y sin oposiciones. -----

CUARTO: PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y CONCEJALÍAS

A) Expediente N° 8635/23: (JUNTOS UCR-CCY JUNTOS PRO): PROYECTO DE DECLARACIÓN

Solicitando al DE informes sobre el pago de horas extras al personal municipal.
Giros: **REGLAMENTO**

B) Expediente N° 8636/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE informes sobre la construcción del CAPS ubicado en Avda. Centenario. Giros: **OBRAS PÚBLICAS - REGLAMENTO**

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente. Hace un rato le manifestaba de la no culminación de algunas obras y un poco es estos pedidos son varios, es para que quede el antecedente de lo que sucedió este año, este CAPS tiene aproximadamente al día de hoy un 50% de avance de obra; este CAPS fue adjudicado en el 2022, este CAPS tenía un plazo según el cartel de obra de 9 meses y este CAPS se tendría que haber terminado hace muchísimo. A principios de agosto antes de las PASO esta obra ya estaba parada. A qué viene esto señor presidente: dos cosas: viene a que el nuevo presidente ha dicho que las obras no se continúan pero nosotros queremos dejar sentado que estas obras ya no estaban continuándose en agosto del 2023, que estas obras más allá de haber sido publicitadas un par de días antes de las elecciones, más allá de haberse recorrido con los medios tenemos hasta la fecha que tanto el actual intendente de licencia como el concejal Bucca hicieron a la prensa, estas obras el día que las recorrieron ya sabían que estas obras no continuaban, porque todos sabemos que agosto, septiembre, octubre, noviembre y 11 días de diciembre siguió gobernando el mismo presidente Fernández y que el ministro de economía era Massa quien había dicho que estas obras iban a continuar. Esto como le vuelvo a decir señor presidente y todas estas obras es para dejar en claro que previo a las elecciones nos siguieron mintiendo, con que las obras se iban a finalizar, nos siguieron mintiendo porque ya sabían que las obras no iban a continuar. Pero no iban a continuar a partir del 11 de diciembre ganara quién ganara ya no estaban continuando las obras, porque recorrimos, porque la filmamos, porque sacamos fotos y ya todas las obras estaban paradas. De todas las obras que se prometieron en esos días la única que continuó en un tramo fue la colectora de la 226. En un tramo digo porque se continuó de este lado. Las obras, las otras estaban todas paradas y vamos a hacer referencia a todas las obras que vengan. Pero por sobre todas las lo que estamos solicitando al departamento ejecutivo es que nos informen el Avance de obra que tienen las obras y los certificados y la plata que fue depositada a las empresas hasta por lo menos agosto que fue cuando las obras fueron paralizadas. Gracias señor presidente.

C) Expediente N° 8637/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Solicitando al DE informes sobre la construcción del nuevo edificio del ISFD y T N°

27. Giros: **OBRAS PÚBLICAS - REGLAMENTO**

El Concejel CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente. Este es un caso más paradigmático por qué: Porque lo único que le tendría que haber tocado al actual presidente Milei es cortar la cinta porque el cartel de obra dice que el 1 del 12 del 23 tenía que estar inaugurada la obra. El 1 del 12 del 23. Yo recuerdo cuando vino la gente del instituto 27 acá como seguro hoy la gente de la escuela 18 debe estar mirando o debe estar contenta con el proyecto. Realmente me gustaría que hoy estuviera la gente del instituto 27 acá preguntándonos a nosotros, y preguntándole al señor intendente y al concejal Bucca qué pasó con la obra que tiene nada más que un 50 de avance de obra o menos. Qué pasó a partir de agosto cuando todavía no estaban las elecciones concluidas, cuando todavía no existían, no estaba terminadas las PASO y la obra ya estaba paralizada. La verdad que me encantaría que toda la gente que en ese momento vino a manifestarse a favor del comienzo de esta obra, hoy se esté preguntando qué pasa con esta obra, porqué en agosto a 5 meses de retirarse el gobierno anterior la obra fue paralizada y volvemos a lo mismo: Queremos saber cuánta plata se depositó, cómo se depositó, cuánta plata se giró, cuánto es el avance de obra, qué se hizo con la plata. Porque acá hubo gente involucrada en este tema, entonces realmente nos interesa saber qué va a pasar con la obra y el Avance que va a tener la obra y si realmente la plata que ha sido girada para lo que hasta ahora se ha construido bueno realmente este se condiciona con el 50% de avance de obra, o 40 que estimamos nosotros, porque a la fecha ya tendría que haber estado inaugurada. Gracias señor presidente.

D) Expediente N° 8638/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE informes sobre la construcción de las 240 viviendas. Giros:

OBRAS PÚBLICAS - REGLAMENTO

El Concejel CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente, nombrado como el gran complejo urbanístico bolivarense 2021 fue presentado, 2022 también fue presentado en el en el presupuesto; 2023, también fue presentado en el presupuesto, vamos a ver qué pasa ahora en el 2024. El 23 de septiembre del 22 se licitó la obra a Montelectro por 3600 millones de pesos. Quiero que la gente escuche lo que es el monto. Y a fines de agosto se recorrió la obra, todos los medios pudieron recorrer la obra con Bucca y con Pisano donde manifestaban esta gran obra, este gran proyecto urbanístico nunca visto en los años de Bolívar. Tenía un plazo 14 meses. Invitaría a los concejales y a la comunidad en general que vaya a ver lo que hay de la obra: nada. Se hizo un poco de movimiento de suelo, se hicieron unas estructuras encadenadas que están abandonadas, oxidadas y se pusieron un par de obradores. Eso es todo lo que se hizo con la obra El Gran proyecto urbanístico para Bolívar que se viene presentando hace 4 años, 3 años perdón, vamos a ver en este presupuesto qué pasa. Es necesario que digamos esto señor presidente porque esta obra también se paró en agosto, nos volvieron a mentir con el gran proyecto urbanístico, como nos están mintiendo con la colectora, como nos están mintiendo con la obra del Gran anillado de Bolívar que Miavasa está haciendo el anillado, el gran anillado de agua y está haciendo agua por todos lados realmente la obra. Entonces queremos saber queremos saber qué pasó, si hubo adelanto financiero, qué se hizo con el adelanto financiero si el adelanto financiero que a veces es 10 de un 20 de un 30 que es una barbaridad para los 3600 millones de pesos, alcanzó nada más que para



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hacer ese movimiento de suelo y nada más que un par de encadenados. Yo creo que es importante que la comunidad sepa que todas estas obras que hoy estamos nombrando fueron paradas en agosto. No fueron paradas en diciembre, el 11 de diciembre fueron paradas en agosto, y si no fueron paradas en agosto que me digan que no fue así y que me digan el Avance de obra que tuvieron de agosto ahora. Gracias señor presidente.

E) Expediente N° 8639/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE informes sobre estadísticas de accidentes de tránsito. Giros:

REGLAMENTO

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente esto surge de las declaraciones del director de la agencia de seguridad Vial Arturo Martín, donde dijo que el año 23 en los medios, en todos los medios, había sido un año con menores accidentes que el año 22. Realmente nosotros no tenemos no solo no tenemos esa percepción, sino que no tenemos esa estadística. Entonces sencillamente estamos solicitando al señor intendente y al área que corresponda especialmente al director Martín que nos informe en qué basa él los dichos públicos que hizo en todos los medios en que el año 23 había sido mejor que el año 22. Que nos envíe estadística, que nos envíe un plan accidentológico donde nosotros podamos ver qué tipo de accidentes se dieron en Bolívar, en qué lugar y qué tipo de gravedad, y qué tipo de vehículos fueron involucrados en ese tipo de accidente. Me parece que eso es vital para cualquier dirección que quiera ordenar el tránsito y que quiera tener estadísticas: llevar un mapa accidentológico y llevar una estadística de lo que está sucediendo día por día. Entonces estamos solicitando que si lo tiene que lo envíe al al Concejo y bueno y si no lo tiene que empiece a trabajar en eso. Gracias señor presidente.

F) Expediente N° 8640/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE limpieza de bocas de tormenta. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente es un pedido sencillo obvio que es la limpieza de la boca de tormenta pero que no es tan obvio cuando los vecinos del partido de Bolívar tienen que padecer luego de que se produce intensas lluvias y últimamente venimos teniendo tormentas digamos potentes, lluvias, lo que pedimos simplemente es que se limpien las bocas de tormenta, que el agua de los hogares pueda drenar, que no queden zonas totalmente anegadas por la cantidad de agua y digamos cuadras cerradas con cintas porque los vecinos no pueden salir de su casa, y esto creo que tiene que ver con una ausencia del estado; una ausencia del Estado municipal porque el estado municipal tiene cuadrillas de empleados municipales que están para eso, pero a su vez debe de tener digamos un acercamiento, un adecuación hacia el vecino para que también este sea un trabajo digamos mancomunado entre municipalidad y vecinos; a la comunidad la hacemos entre todos pero lo específico que es la pieza de las bocas de tormenta tiene que estar limpias y en condiciones para cuando nos encontremos con estas tormentas que últimamente estamos teniendo con mucha lluvia caída en poco tiempo, el agua pueda drenar y los vecinos de Bolívar dejen de pagar las consecuencias por un servicio no prestado. Gracias señor presidente.

G) Expediente N° 8641/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Solicitando al DE informe sobre provisión de medicamentos en el Hospital. Giros:
SALUD, HIEGIENE Y MEDIO AMBIENTE

La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente este pedido de informe surge a partir de los reclamos de muchos vecinos y la demanda que hemos tenido respecto a la no entrega y escasez de medicamentos en la farmacia del hospital Capredoni. Realmente si este proyecto lo hubiese tenido que ampliar, no me dio el orden del día porque cerró ayer al mediodía pero si hubiese podido ampliarlo ayer a la tarde tendría que haber agregado también a la farmacia del hospital de Urdampilleta. Lamentablemente los vecinos y en esto tenemos que saber que son los vecinos de bajos recursos, los más vulnerables, los que dependen de la provisión de medicamentos por parte de la farmacia de los hospitales tanto el de Bolívar como las localidades y cuando hablamos que no se está entregando un medicamento estamos hablando de que no se está realizando un tratamiento médico prescripto por un médico. O sea un médico para sanar da un tratamiento y implica medicación y estos vecinos no están pudiendo acceder a la medicación y hay muchos de estos vecinos que le dicen no porque tenés obra social lo tenes que comprar o te lo tiene que cubrir la obra social; sabemos que muchos de estos vecinos son pensionados y que la obra social que tienen es Profe que no existe nunca existió a ver vamos a sincerarnos con esto Profe nunca existió en un momento el actual concejal Bucca o no sé actual, hizo una oficina específica de Profe en el hospital; la oficina estaba era chiquita estaba linda el tema es que no funcionaba la obra nunca funcionó hay pacientes que años han esperado por una prótesis respecto a Profe. Y bueno hablando de esta situación de la medicación vuelvo a repetir que hay muchos vecinos de bajos recursos que no tienen acceso que no pueden comprar la medicación y que desde la farmacia de los hospitales no le están dando la medicación estoy hablando de pacientes que tienen enfermedades crónicas, como hipertensión arterial, diabetes; pacientes que tienen patologías que responden a su salud mental, en donde además sabemos que el servicio de Salud Mental está abarrotado y lo sabemos con muchas falencias de su prestación; a su vez de eso o sea agregándole eso tenemos una farmacia que no da la medicación. Entonces a partir de esto y además teniendo en cuenta que el gobierno nacional en su momento, no el actual obviamente en el 2002 implementó el programa Remediar, todos recordamos el programa Remediar en donde le daba el acceso y más que nada a los sectores vulnerables un acceso al derecho de la salud plena, que eso implicaba atención, contención y el hecho de que le dieran la medicación necesaria para hacer los tratamientos médicos que necesitaban. Por eso señor presidente solicitamos al departamento ejecutivo que informe a este cuerpo si existen realmente estas deficiencias, lo sabemos por los vecinos pero queremos saber cuál es el problema digamos con un informe de manera formal como corresponde, que indique cuáles son los faltantes y cuáles son los motivos o sea que indique cuáles son los faltantes de la medicación, qué medicación no hay y cuáles son los motivos por los cuales no está esta medicación en la farmacia de los hospitales. También pedimos que informe cuáles son las medidas que se han llevado a cabo para solucionar esta situación respecto al faltante de medicación en la farmacia de los hospitales y además informar y pedir solicitar al ejecutivo que a través de la secretaría de Salud informe el funcionamiento, dinámica y reglamento de la entrega de medicación. Quiero agregar que se cuenta con un servicio social en el hospital, una oficina de servicio social en donde, en la cual hacen un trabajo no todo el servicio pero la mayoría del servicio hace un trabajo muy comprometido. Hay empleadas dentro del servicio que tienen más de 40 años de antigüedad, en donde tienen un trabajo muy comprometido con los vecinos así como lo tiene también el personal de Salud, pero si no tienen los insumos no pueden hacer magia. Que esto lo venimos planteando siempre. Entonces señor presidente simplemente ver cuáles son los factores que hacen a este faltante de medicación en las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

farmacias de los hospitales y bueno y pedir porque realmente se solucione esta problemática, porque se está vulnerando el derecho a la salud. Muchas gracias.

H) Expediente N° 8650/23: (LLA): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE instrumentación de un concurso de colegios secundarios, sobre Seguridad vial, educación y juventud. Giros: **EDUCACIÓN**

El Concejal DE MARCO: -----

Gracias señor presidente respecto a lo que decía el concejal Carballo Laveglia con las estadísticas que es cierto, hoy tenemos casi dos accidentes hasta tres por día y la verdad que el tránsito hoy en día no puede esperar, no tenemos tiempo, Bolívar no tiene tiempo en materia de seguridad Vial; tenemos muertes como ha pasado hace días atrás de una muerte. Hay familias obviamente que sufren todo este tipo de situaciones y la situación es muy sencilla como dice nuestro presidente Javier Milei dentro de la ley todo fuera de la ley nada. Hay que salir a hacer controles de manera fuerte, fuerte significa dentro de la ley. Entonces cuando se sale se tiene que tener un tiempo esto tiene que entrar dentro un plan de seguridad Vial, tener un tiempo para obviamente readecuar. Porque si trabajamos hace mucho tiempo en seguridad Vial logramos que todo el mundo ande con casco, ande con todas las medidas de prevención no hablo que se olvide el carnet con en la casa eso la verdad que no es una cuestión de riesgo, si es una falta pero no una cuestión de riesgo, pero también es importante que por supuesto haya en la calle personal trabajando sobre el tránsito. Respecto a este proyecto también obviamente lo urgente por un lado, por otra parte es lo que es la educación Vial, esto no se puede perder de vista también y uno de los lugares donde realmente ha tenido muy buena respuesta ha sido en los colegios tanto ahí como dice el proyecto en los jardines, puede ser el personal de educación, personal de juventud digamos del área juventud, y también puede ser obviamente desde luego personal de seguridad. Este proyecto lo que tiene es obviamente se lo entregamos al departamento ejecutivo para que lo pueda organizar y que lo pueda llevar adelante por supuesto y una de las consideraciones importantes que tiene que le pueda dar como un distintivo a la institución que se presente, algo para que realmente digamos el concurso es una excusa, para que los chicos puedan trabajar en educación Vial. Muchas gracias señor presidente.

I) Expediente N° 8651/23: (LLA): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE campaña de prevención de las estafas virtuales. Giros: **SEGURIDAD CIUDADANA.**

El Concejal DE MARCO: -----

Gracias señor presidente respecto a este proyecto hoy tenemos realmente estafas que vienen ocurriendo muchas han sucedido a través de WhatsApp, muchas han sucedido a través de correos electrónicos como la empresa Mercado Libre que y los bancos inclusive han tenido que salir a explicar a través de resoluciones o comunicados que ellos no tienen nada que ver con muchos delincuentes que realmente trabajan ahora con esta modalidad. Entonces el proyecto es simplemente para que el departamento ejecutivo pueda realizar una campaña y pueda obviamente incluir a las fuerzas de seguridad, a la justicia para que el proyecto que se denomina phishing que es todo lo que es cibercrimen en la parte de de lo que es tecnología, entran por el teléfono, entran por el correo electrónico, un click que uno hace, a veces desde Anses que están llamando y agarran muchos números de teléfono



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

muchas señoras que con mucho conocimiento y con mucha realmente buena fe atienden y se dejan llevar y terminan robándole hasta sus pocos ahorros que estas personas hoy en día tienen para vivir. Así que simplemente este proyecto es para que lo acompañemos, para que esto en Bolívar no pase y bueno lo podamos tratar por supuesto en comisión. Muchas gracias.

J) Expediente N° 8652/23: (JUNTOS UCR-CC Y JUNTOS PRO): PROYECTO DE ORDENANZA.

Prohibiendo instalación de pasacalles. Giros: **REGLAMENTO**

El Concejal ALOMAR: -----

Gracias señor presidente. Bueno indudablemente a lo largo de los años el folclore ha hecho que la utilización de recurso tan válido como la publicidad ya superado técnicamente como son los pasacalles, y realmente el sinnúmero de sucesos que produce la utilización consideramos que la abolición del mismo debería ser propiciada por todos para terminar con ciertas situaciones que tienen que ver con la situaciones de riesgo, de seguridad, de ambiente y económica también. Dentro de las objeciones señor presidente que podemos presentar es la contaminación visual de alterar el paisaje urbano que no debería ser ya, lo cual puede traer aparejado situaciones de accidente de tránsito; se esgrimen cuestiones de seguridad dado que los pasacalles pueden obstruir el correcto funcionamiento de cámaras de seguridad como se ha comprobado; a veces los pasacalles se desprenden de la sujeción cayendo y ocasionando daño a un vecino que ha sucedido y a los vecinos de nuestro partido. El cuidado del medio ambiente dado que una vez retirados los pasacalles que a veces no lo hacemos como corresponde quedan colgadas sogas y alambres que terminan entorpeciendo el crecimiento de los árboles, se pueden ver históricamente árboles dañados por esa situación y también no menos importante la cuestión de la índole económica, que para conocimiento del vecino, un pasacalle puede llegar a valer hoy hasta 24,000 pesos. Entonces visiblemente el gasto político tiene que disminuir en favor de la ciudadanía y creemos que en este proyecto de ordenanza abolir los pasacalles como una forma de manifestación política, utilizando un recurso más válido tecnológicamente como los que tenemos que hoy en día, creo que es menos oneroso y más válido en favor de la ciudadanía, del medio ambiente, de los árboles y de la seguridad. Por eso la petición de la prohibición a través de una ordenanza para prohibir en todo el ámbito del partido Bolívar la colocación de anuncios publicitarios de cualquier índole en pasacalles suspendido, colgados de la vía pública entendiéndose como calles, avenidas, pasajes, plazas o espacio pública también presentamos lo que es la definición para que no haya duda de lo que es un pasacalle y hacemos una comunicación para que el departamento ejecutivo pueda poner disponible a la ciudadanía un número de teléfono para poder hacernos de lado todo lo que haya hoy de remanente todavía nuestro, de nuestra participación este política, y también por supuesto lograr una serie de sanciones y contravenciones que seguramente lo vamos a tratar en comisiones que creemos que es necesario para aquellos que todavía pretenden o en el futuro pretendan entender que no es viable abolir esto y entonces hacerlo de manera que sea sancionable, sea a través en forma ejecutiva o sea a través de una secretaría, así que bueno señor presidente gracias.

K) Expediente N° 8653/23: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE DECLARACIÓN.

Solicitando al DE informe cumplimiento de la ordenanza de Estacionamiento Medido. Giros: **REGLAMENTO**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Concejal ALOMAR: -----

Gracias señor presidente indudablemente creo seguramente conocen mucho mejor ustedes como oficialismo el sistema de estacionamiento medido propuesto por ustedes, y la misma fue sancionada en diciembre del 2010 y autorizado por el Departamento ejecutivo municipal a implementar un sistema de estacionamiento controlado y tarifado en la vía pública en las sucesivas ordenanzas Fiscales impositivas de los siguientes años 20, 21, 22 y 23 se han ido estableciendo valores de estacionamiento controlado y tarifado a lo largo de los años y dentro del presupuesto de cálculo de recursos desde 2021 está programado pero por supuesto no existe recaudación con lo cual en la programación para el 2021 se había programado 2,800.000 pesos de servicio de estacionamiento y tarjeta de estacionamiento medido 150,000 pesos eso hace un total de 3 millones de pesos año 2021 y en el estado de ejecución presupuestaria cero. 2021. 2022: misma situación 1,473.000; 80,000 pesos de medido, 1,500.000 de recaudación estado de ejecución presupuestaria cero. Para el año económico 2023 se hizo más oneroso aumentaron las tarifas, 2023 1,473.000 pesos el servicio de estacionamiento 9,425.000 pesos tarjeta de estacionamiento medido que bueno hasta hoy no tenemos nada ni un informe de recaudación que lo vamos a requerir o lo vamos a demandar de este año y bueno queremos tener ese conocimiento. También mediante aprobación de esta ordenanza 2512 del 2018 se convalidó la contratación de la locación entre la municipalidad de Bolívar y la firma el Elinpar SA quién provee los equipamientos de hw y el software para la gestión de servicio de estacionamiento medido; ese contrato de locación existió durante el año 2018, 2019 y 2020 y la verdad que hoy no se tiene información fidedigna si el servicio de estacionamiento medido se encuentra funcionando o no; hablo de lo técnico. Consideramos que sería sumamente importante contar nuevamente con este servicio lo cual contribuiría a un mejor ordenamiento del tránsito en favor de lo que estuvimos compartiendo como concejales acerca de la seguridad Vial que mucho tiene que ver con todo eso. Por lo expuesto en el pedido de informe que se solicita hablamos de las razones por las cuales no se está cumpliendo la ordenanza municipal, es decir necesitamos un informe por qué. Hasta qué fecha estuvo activo, informar los montos recaudados en concepto de servicio de estacionamiento medido y venta de tarjeta de este año; informar si para este ejercicio aparte en el acuerdo de las ordenanzas fiscal e impositiva y el presupuesto vigente que tiene asignados los valores mencionado anteriormente se han percibido los ingresos; si a la fecha se encuentra vigente el convenio celebrado entre el municipio de Bolívar en la firma Elimpar y detalle los lugares de nuestra ciudad donde se encuentran distribuidos los equipos; informar el estado de funcionamiento actual de esos equipos y detallar un plan de mantenimiento de estos equipos. Gracias señor presidente.

L) Expediente N° 8654/23: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE DECLARACIÓN.

Solicitando al DE informe sobre Régimen de Promoción Industrial. Giros:
PRODUCCIÓN

El Concejal ALOMAR: -----

Gracias señor presidente. Bueno este expediente del Parque Industrial es un expediente que presentamos como bloque en la sesión del 19 de abril de este año 2023; se presentó como el expediente 8502 del 2023 solicitando la adhesión a una ley provincial: la ley provincial 13.656 de régimen de promoción Industrial que estaba caducada hacía 16 años. En la sesión realizada con fecha 3 de julio y por votación unánime se aprobó la ordenanza municipal 2902 del 2023 adhiriendo el municipio a la ley mencionada anteriormente, esto



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

por ordenanza. Vale recordar que la adhesión a esta ley lo que ello hace es permitir la radicación de empresas en el sector planificado Industrial del partido Bolívar, favoreciendo el desarrollo industrial, la captación de empleo local y la formación de sistemas productivos entre otras ventajas. Por otra parte han ingresado al honorable recinto diversos proyectos de empresas al sector Industrial planificado, incluso creo que en esta sesión va a ingresar uno favoreciendo el desarrollo industrial, captación de empleo local y formación de sistema productivo entre otras ventajas. Por otra parte han ingresado en este recinto otro proyecto del departamento ejecutivo solicitando convalidaciones de boleto de compraventa de lotes en el sector planificado Industrial para la instalación de fábricas e industrias de distintos rubros. La verdad que desde nuestro bloque alentamos que se sumen inversores al sector planificado industrial y a la fecha no se cuenta señor Presidente con mucha información sobre cómo ha trabajado el Ejecutivo local en cuanto a los beneficios que reporta la ley 13656. Como comentario creemos que es una práctica bastante común de la actual gestión municipal de la falta de comunicación en el carácter público que debería tener, opinamos que no hay comunicación absolutamente y por eso vamos a hacer un requerimiento de un pedido de informe que habla solicitar al departamento ejecutivo eleve una copia del decreto, o sea que está decretado, mediante el cual se promulgó la ordenanza municipal 2902/23 para conocimiento de nosotros como concejales al menos, al menos que presentamos la ordenanza; solicitar al ejecutivo municipal que a través del área correspondiente informe sobre las actuaciones llevadas ante las autoridades provinciales para proceder a la adecuación del sector planificado al partido de Bolívar; si ha firmado convenio con el gobierno municipal que pongan a disposición inmuebles para afectación de uso industrial; dirigirse al ejecutivo municipal para que presente informes si las empresas ya radicadas en el parque industrial han sido beneficiadas por las exenciones impositivas que prevé el artículo y si se han realizado gestiones a fin de Industria radicada o a radicarse AC un financiamiento previsto del fondo permanente de promoción Industrial radicarse accedan al financiamiento previsto. Y por último solicitar de acuerdo a lo que se prescribe en un artículo que es el número 23 de la ley provincial al plan de desarrollo industrial dentro de qué grupo se encuentra categorizado el parque industrial de Bolívar. Básicamente consta de eso el pedido de informe, simplemente hago un recordatorio que aún este está ese decreto que está convalidado ya hace unos meses pero no está informado que sería bueno para nuestro conocimiento y la ciudadanía. Gracias señor presidente.

M) Expediente N° 8655/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE DECLARACIÓN.

Solicitando al DE informes sobre filtraciones en el techo de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1. Giros: **EDUCACIÓN.**

La Concejala PALOMINO: -----

Gracias señor presidente. Bueno este pedido de informe surge a partir de la lluvia caída el 28 de noviembre en donde el sistema de desagüe y las filtraciones en el techo de la ENET número 1 generó una inundación en todo el edificio; pero realmente y lo curioso de esto es cuando tomamos conocimiento de la situación empezamos a ver que había pedidos por parte de la institución y de los directivos de la institución al Consejo Escolar desde el mes de marzo del año 2022 advirtiéndole que había filtraciones en el techo y en las juntas de dilatación y solicitaban que se arreglaran las mismas. En esta nota decían que estaba afectada la biblioteca, los baños de profesores, zona de quiosco, pañol de herramientas en el taller. Luego el 2 de agosto del 2022 o sea el mismo año vuelven a repetir y el 22 de noviembre del 2022 envían otra nota pero dicen, plantean la misma situación las filtraciones, y lo que generaba eso en la escuela y además dicen que hay otras zonas que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

también está afectando como es la sala de impresión, la escalera del taller, pasillo de la planta alta del sector curricular. En el año 2023 también enviaron notas, enviaron notas en agosto, enviaron notas en septiembre, además agregaron acá que querían la limpieza del sistema de desagüe, no solamente la cuestión de las filtraciones sino también el sistema de desagües Y como zona afectada era el zoom, todos conocemos el zoom de la escuela técnica, de la ENET número 1 que es un sector muy amplio. Esto ha traído una situación de deterioro de la estructura edilicia de la institución y lleva que el 28 del 11 con la tormenta y con la cantidad de lluvia caída, la intensa lluvia, con el edificio directamente se inundó y colapsó pero a raíz de esto surge la cuestión de solicitar un pedido de informe a través del bloque y además tener en cuenta un detalle que es el famoso fondo de fortalecimiento de financiamiento educativo, porque nosotros vemos que en las instituciones de Bolívar pasan estas cosas y cuando nos metemos en la página del Ministerio de Hacienda y Finanzas del gobierno de la provincia de Buenos Aires, en la subsecretaría de Coordinación, Economía y Estadística figura en el mes de octubre del 2023 la transferencia de de fondos en relación al fondo financiamiento educativo fue de 320.888.538. Entonces uno se pregunta si contamos con estos fondos que fueron girados desde provincia cómo es que siguen ocurriendo estas cosas o que las instituciones educativas de Bolívar tienen diferentes falencias no solamente en infraestructura sino también en prestación del servicio. Por eso solicitamos que por secretaría de este honorable cuerpo a través de nota se le pueda pedir información al Consejo Escolar sobre lo actuado en referencia respecto a las filtraciones y el destape del sistema de desagüe de la ENET número 1; en el artículo 2 pedimos que al intendente municipal que a través del área que corresponde informe si estaba en conocimiento de la situación por la cual estaba atravesando la escuela, los abordajes y acciones realizados de manera mancomunada con el Consejo Escolar que es esto lo que tiene que pasar y lo que tiene que suceder y en el artículo 3 decimos y damos lugar a que si aún no se encuentra trabajando o si aún no dieron respuesta y soluciones frente a la situación de la ENET número 1 que a través del área que corresponda y vuelvo a repetir en un trabajo mancomunado con el Consejo Escolar que es lo que debe suceder realicen de manera urgente los arreglos que necesita la escuela y además aprovechando y teniendo en cuenta que se viene el receso educativo, hoy hablamos de la obra de la escuela 18 que van a aprovechar receso educativo de verano, me parece que habría que aprovechar receso y más con los 320 millones recibidos de fondo educativo para arreglar un montón de de escuelas que tienen diferentes necesidades de infraestructura y en el artículo 4 pedimos informes en qué han sido invertido estos 320 millones, que vuelvo a repetir no es un número caído del cielo sino que es lo que figura en la página del gobierno de la provincia de Buenos Aires de la subsecretaría de Coordinación, Economía y Estadística. Entonces queremos saber porque ya estamos a diciembre del 2023 y este informe fue en octubre del 2023 que se han hecho con esos 320 millones de pesos recibidos por el gobierno municipal desde el gobierno provincial. Muchas gracias señor presidente.

N) Expediente N° 8656/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Manifestando preocupación y rechazo por el cierre de la Oficina del Correo Argentino de la localidad de Urdampilleta.. Giros: **REGLAMENTO**

La Concejala PALOMINO: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias señor presidente bueno a ver el cierre de la oficina del correo argentino es una realidad, los vecinos de Urdampilleta nos han hecho llegar nuevamente la preocupación; en la sesión del 21 de agosto se presentó el expediente 8586 perdón que pasó a comisión y en sesión del 27 de septiembre el mismo cuando se sometió a votación en este cuerpo el Frente de Todos PJ el bloque oficialista decide mandarlo a archivo. Decide mandarlo a archivo mencionando que era un expediente digamos atemporal, que la situación del cierre de las oficinas del correo en Urdampilleta eran transitorias, que se habían buscado otras alternativas, que los vecinos en caso de tener una urgencia a presentar o un trámite urgente a presentar podían acercarse a la localidad de Bolívar que eso es real pero es injusto, convengamos que en una urgencia tener que hacer 50, 60, 70 km y más es A ver es una cuestión no igualitaria frente al acceso a la situación del correo. Entonces frente a esto y viendo que desde agosto a diciembre ya ha pasado un tiempo digamos de que pasó de ser transitorio volvemos a presentar esta resolución pidiendo que digamos se arbitren todos los medios para que esa oficina vuelva a funcionar, porque el edificio está; creemos además y sabemos y tenemos el dato de que una persona que pidió el traslado a la oficina de Urdampilleta en el correo argentino y no se lo dieron, o sea hay alternativas de solución, está el edificio y no se no se implementa la solución. Por eso en el segundo artículo instamos al directorio de correo argentino a que designe esa persona para que esté frente al correo de la localidad de Urdampilleta y además pedimos al intendente municipal que interceda; sabemos que tuvo una reunión pero bueno a ver de esa reunión a la fecha pasaron 4 meses con lo cual creemos que debería seguir insistiendo para que el correo de Urdampilleta esté en funcionamiento y los vecinos de la localidad cuenten con este recurso. Gracias Señor Presidente.

O) Expediente N° 8657/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Solicitando al DE informes al DE sobre la manzana 4, conocida como "Peladero López".. Giros: **REGLAMENTO**

La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente básicamente este pedido de informe de la manzana 4 que todos en el partido Bolívar conocemos como la manzana del peladero de López, esa manzana que está rodeada por las calles Rodríguez Peña, Luis Mallol, Chiclana y avenida Pedro Vignau realmente vemos el total deterioro que hay tormenta tras tormenta de este espacio. Realmente no entendemos desde este bloque por qué se habilitan negocios en dicho en dicha manzana porque no solamente vemos cómo se caen las paredes, esta es la tercera vez, la última tormenta se volvió a caer un sector del peladero de López, y la verdad que no entendemos porque si uno pudiera agarrar y prevenir no estaría ocurriendo esto, y no solamente hablo de una cuestión edilicia con respecto a esta manzana, sino también que los mismos vecinos se quejan del olor que hay, porque se ha tomado como un basural, tenemos un nuevo basural a cielo abierto en la localidad de Bolívar y realmente no solamente los vecinos se quejan del olor que viene desde el peladero de López, así lo conocemos todos en el partido de Bolívar, sino también las ratas, las plagas que esto trae como consecuencia el abandono total que hay. La verdad que hoy en día no sabemos por qué y nos gustaría que el departamento ejecutivo nos informe el estado actual del edificio, de que lo que todos conocemos ya dije anteriormente como el peladero de López. No puede ser que tormenta tras tormenta se nos vaya cayendo un pedazo y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a su vez sigamos habilitando comercios en esta manzana. Queremos tener un pedido de informe que por favor se nos diga si se está haciendo un control de plagas en dicha zona como así también la titularidad de la parcela de la manzana 4, para saber cómo es que se hacen los contratos de locación en este momento con los negocios que se están habilitando en dicha manzana. Realmente hoy vemos satelitalmente cuando una tormenta es fuerte viene fuerte, lo hemos vivido estas semanas donde el municipio aclara que estamos en alerta amarilla o estamos en alerta roja, pero bueno realmente esta zona de la ciudad de Bolívar se cae constantemente y no solamente hace a poder prevenir quizás algún accidente de índole personal sino que también hace que eso se siga acumulando basura en el lugar. Muchas gracias señor expediente.

P) Expediente N° 8658/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE DECLARACIÓN.

Solicitando al DE informes sobre lugares habilitados para eventos. **Con pedido de tratamiento sobre tablas, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad. La Concejala GOYECHEA: -----**

Gracias señor presidente. Bueno en realidad pedimos este expediente que sea tratado de manera sobre tablas porque realmente creemos que el tiempo que estamos viviendo, el tiempo estival también lo amerita donde sabemos que es una etapa del año donde la gente sale mucho, va a muchos lugares nocturnos de esparcimiento y porque realmente señor presidente este expediente nosotros ya lo hemos presentado el año pasado, queriendo saber cuáles eran los lugares de esparcimiento nocturnos que contaba el partido de Bolívar, cómo eran habilitados porque estamos viendo que hay lugares de esparcimiento nocturno que según el código de Urbanización no deberían estar habilitados, y cuál fue la respuesta que tuvimos: este papel. Y si uno lee atentamente este papel es ilógico señor presidente, hay más locales habilitados en la localidad de Urdampilleta que en la ciudad de Bolívar; explíquenme cómo puede ser. Entonces si se basan en esto la mayoría de los locales habilitados nocturnos en la ciudad de Bolívar están infringiendo la ley, no sé quién los habilita, realmente no sé, porque no solamente hay locales habilitados en lugares donde la zonificación como lo dije anteriormente no deberían estar habilitados sino que muchas veces uno alquila lugares de eventos a las 2, 3 de la mañana te cae Guardia Urbana y te dice que ese local no está habilitado. Entonces creo que como sociedad deberíamos tener un listado de los lugares donde uno puede contratar para tener un evento y cuáles no porque realmente uno de buena fe contrata un espacio para hacer una festejo una reunión familiar, una reunión de cualquier tipo de índole, ahora después te llega la guardia urbana a las 3 de la mañana y te dice que ese lugar no está habilitado. Ahí hay algo que no nos estamos entendiendo entre la habilitación y el poder de la guardia urbana. También como dije anteriormente hay lugares que están habilitados como por ejemplo en el peladero de López donde sabemos que hay un lugar nocturno y donde sabemos que esta zona realmente corre riesgo constantemente, tormenta tras tormenta que se caiga. Entonces queremos saber que primero que se nos informe realmente no con un papelito así en qué situación están cada uno de los lugares de esparcimiento nocturno. Cuáles son de eventos, cuáles nosotros podemos ir a contratar para hacer una fiesta y realmente saber la cantidad que acepta la habilitación en cada uno de estos esparcimientos porque también vemos que lugares están hacinados de gente y la verdad que eso hace también a la preocupación de que no ocurra ningún tipo de problemática. Queremos saber el nombre y la ubicación de los mismos ya sea bares. Restaurantes, lugares de esparcimiento nocturno y si existe un control permanente por parte del gobierno municipal, del Estado, porque uno lo puede



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

habilitar hoy pero lo puede dejar en el abandono total ya lo tengo la habilitación, entonces nosotros queremos tener un control y que haya un control si hay, si lo hay bienvenido sea y si no que se nos informe en qué situación están cada una de las entidades nocturnas o los restaurantes, bares, discotecas y demás y cuánta gente tiene habilitada para poder concurrir a estos lugares. Nada más señor presidente. -----

Sometido a votación es aprobado por Unanidad quedando sancionada la siguiente:
= RESOLUCION N° 82/2023 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda para que se establezca un cronograma de riego de las calles de tierra de los ejidos urbanos del partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Dirigirse al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda dé a conocer a toda la población dicho cronograma en sus portales y redes web y en cualquier otro medio que estime conveniente.

ARTÍCULO 3°: Dirigirse al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda realice una campaña de concientización de la importancia de la ventilación de los hogares.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Q) Expediente N° 8659/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Manifestando repudio por suspensión de sesión del Concejo Deliberante Juvenil.

Giros: **REGLAMENTO**

La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente. Bueno realmente desde este bloque manifestamos un total repudio a la no realización del Concejo Deliberante Juvenil. Aún recuerdo cuando en abril mayo del año pasado nos convocaron los presidentes de bloque para poder llevar adelante este hermoso proyecto que involucra a los jóvenes del partido de Bolívar. También recuerdo que en esa instancia dije que me comprometía de manera personal a acompañar a los jóvenes de quinto año del partido de Bolívar siempre y cuando se le cumpliera con la promesa pactada. Se les mintió señor presidente los chicos trabajaron mancomunadamente, con entusiasmo, con esfuerzo, porque todos le dijimos que el proyecto que iba a ser llevado a cabo, que nosotros después íbamos a votar en este recinto iba a poder ser ejecutado. Felices estaban con un compromiso por la sociedad digno de ver, un ejemplo para más de uno que hacemos política, o un ejemplo para más de uno que ocupa un cargo público; realmente fueron a los lugares, estuvieron investigando no solamente a nivel local sino que se dirigieron y se pusieron en contacto con localidades de vecinas para ver cómo era el tratado del medio ambiente en otras localidades para llevar en nuestra ciudad, en nuestro partido, un buen proyecto sobre medio ambiente. Acudí, estuve, trabajé con esos alumnos de quinto año pero bien cuando llegó el momento de que empezaran a trabajar en Comisión para el mes de octubre a último momento llega a las escuelas ese mismo día que se iba a tratar una notificación diciendo que se suspendía, se suspendía? se le faltó la palabra a los jóvenes cosa que lo habíamos pedido en más de una oportunidad que no se les mintiera. Sabe que me llama a la reflexión señor presidente? que fueron usados fueron usados porque eran chicos de quinto año que votaban por primera vez y en el mientras tanto los tenían contenidos con algo; un proyecto tan lindo, un proyecto



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tan hermoso para ver jóvenes comprometidos con su partido, les mintieron sabemos que ese día habían llegado acá al palacio municipal las viandas para poder ser utilizadas, para darle a los chicos y hubo un director de un colegio que vino y las retiró. Tampoco sabemos dónde están esas viandas entonces hoy espero que el poder ejecutivo local y quizás usted señor presidente también como preside este cuerpo porque es un proyecto del Concejo Deliberante que es el Concejo Deliberante Juvenil se le de una explicación clara y concisa estos chicos. Saben que me manifestaban. Nos usaron. La verdad nunca nos escucharon. Para qué nos llevaron y con los jóvenes No señor presidente, con los jóvenes no porque más de uno de nosotros de los que estamos acá nos gustaría que los jóvenes participaran y hagan cosas por su partido. Pues bien el primer intento que se hace con esta hermosa ordenanza de Concejo deliberante juvenil hicieron que los chicos se vieran truncados en sus expectativas y realmente nosotros les hemos fallado así que espero una respuesta y una disculpa desde el Ejecutivo con respecto para los chicos y que sea pública porque de nada sirve que nos llegue a nosotros, los jóvenes tienen que saber, porque realmente tanta preparación, tanto estudio, tanto esfuerzo a último momento a horas antes de venir aquí fue suspendido. Muchas gracias señor presidente.

R) Expediente N° 8663/23: (UNION POR LA PATRIA-PJ): PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Manifestando el rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia presentado por el PEN el 21 de diciembre de 2023. **Con pedido de tratamiento sobre tablas, puesto a votación es aprobado por quince (15) votos afirmativos y la abstención del Concejal ALOMAR. La Concejala OCHOA: -----**

Gracias señor presidente como comienzo a este debate acerca de este tema quería aclarar y dar a conocer al cuerpo que si bien como bloque coincidimos en un todo igualmente desde el bloque se hizo una expresión acerca del mismo en los medios, también lo había hecho la cámara de Senadores y Diputados de nuestro partido a nivel nacional y provincial así como el partido justicialista de Bolívar pero a pesar de ello se presenta este proyecto de resolución y se solicita el sobre tablas en el día de hoy, porque el constituye un acompañamiento a un grupo de vecinos que así lo solicitó juntando firmas para que su voz hoy por nuestro intermedio, se oiera en este recinto. Un grupo de vecinos algunos en forma particular eh otros que representan a diferentes agrupaciones que constituyen el movimiento nacional y popular como lo son el MET, el Movimiento de los Trabajadores Excluidos, el movimiento Evita, Kolina, Libres del Sur... hoy también tengo entendido porque se nos hacen llegar todas las informaciones a los concejales que a último momento llegó otra nota de un grupo de trabajadores algunos del MTE a último momento y otros también particulares por lo tanto si bien coincidimos le digo en un todo con la inconstitucionalidad y con verdaderamente el abuso a la división de poderes, la obscenidad que tiene este DNU este proyecto en sí está dado a conocer y lo traemos al recinto porque estamos siendo mediadores de un grupo de vecinos que así nos solicitó. Este repudio que da a conocer el grupo de vecinos y en el que coincidimos es el DNU de de público conocimiento el DNU 70 del 2023 presentado por el poder ejecutivo nacional que fuera publicado en el boletín oficial del 21 de diciembre pasado a tan solo 10, 11 días de la de la asunción. Este DNU llamado bases para la reconstrucción de la economía Argentina realiza una reforma legislativa masiva, sistémica, que modifica y deroga decenas, cientos de leyes y desregula la economía; desregula la economía tanto en lo interno como en lo externo, afectando obviamente la industria nacional y abriendo la puerta a privatizaciones de empresas estatales. Por lo tanto consideramos que no solamente desregula sino que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

desguasa, extranjeriza, y es un retroceso a los derechos de todos los trabajadores. La cantidad de reformas legislativas de envergadura, que el mismo da a conocer, que todos también las conocemos porque es el tema fundamental en estos días, de hecho hoy hubo una movilización masiva con relación a las mismas, son todas de de muchísima importancia. La ley de contrato de trabajo que establece reformas en las indemnizaciones, en la cantidad de meses de prueba de los trabajadores, con relación a a los despidos aparentemente recortando derechos laborales. Parece que se quiere terminar con el empleo precario y los bajos salarios, la ley de alquileres, la ley de abastecimiento, las leyes de promoción industrial y comercial, la ley de tierras, el marco regulatorio de las empresas de Medicina Prepaga ya que se eliminan las restricciones de los precios; la ley de góndolas, la ley de Compre nacional, el Observatorio de precios del Ministerio de economía, El Sistema Nacional del comercio minero, la normativa que impide la privatización de las empresas y el régimen de sociedades del estado que se va a transformar ahora en sociedades anónimas para su posterior privatización; autorización de cesión de paquetes accionarios totales o parciales de Aerolíneas Argentinas, habilitar a los clubes de fútbol para que sean organizaciones sin fines de lucro, un viejo anhelo de un expresidente que se le hace realidad. Se afecta el derecho a huelga. Se reforman códigos como el aduanero, a los fines de facilitar el comercio internacional según los dichos de la presidencia, se modifica el código civil para reforzar también aparentemente el principio de libertad contractual entre las partes y así podíamos seguir. Y para no monopolizar la palabra solamente decir que ante este panorama debemos recordar que nuestra Constitución prohíbe al presidente legislar por sí mismo una reforma de radical de semejante envergadura. Por el momento nada más señor presidente. Muchas gracias. -----

El Concejal DE MARCO: Gracias presidente bueno todo el mundo tiene derecho a no estar de acuerdo y son las bases de la Democracia y está bárbaro. El presidente Milei y esto es muy personal es que el presidente Milei terminó de hablar con su gabinete detrás en Cadena Nacional y terminó 9:30 creo, y 9.45 habían ya salido a “cacerolear” o a tocar la cacerola no sé como le gusta que le diga mejor. A mí lo que me llama la atención primero es el poder de intelecto que tienen para leer 83 páginas, 366 artículos en 15 minutos o sea es espectacular. A esto se entiende que hay mucha gente que la mandan esto se cae de maduro, las cosas hay que decirlas como son y el decreto necesidad de urgencia yo le pondría decreto por necesidad de incendio porque la realidad es que la Argentina ya no... esto primero que es constitucional hace un mes atrás éramos todos economistas hoy somos todos abogados constitucionales. Entonces el decreto tiene que salir en este paquete porque la Argentina está a un paso de un Rodrigazo y si no estaba implementado dentro de un DNU imagínese si lo llevamos al Congreso, a la burocracia, que está bien es el lugar donde seguramente los próximos proyectos que tiene el presidente Melei lo van a tratar sin duda, pero si entra esto es urgente porque entra en la maquinaria del poder legislativo nacional a la cámara baja, la cámara alta y ya terminamos directamente compitiendo con el Congo con todo respeto. Pero el tema es ahí como mencionó la concejal Ochoa hizo una enumeración yo también traje algunas como para defenderlas desde nuestra óptica. Primero lo que se está derogando es la ley de alquileres que la ley de alquileres más que una ley es una trampa porque la realidad es que es pisarle tanto al agente inmobiliario como al inquilino, es pisarle la cabeza, una persona realmente que no tiene hoy que está pagando un alquiler por un servicio el año que viene o el próximo año tiene que pagar el doble por el mismo servicio, la misma casa, el mismo techo, la misma chimenea, la verdad que es una locura, un robo. Obviamente lo importante que es la libertad contractual como teníamos antes, las personas como hacen en el campo, obviamente se pagan los alquileres con soja, las partes se ponen de acuerdo, que se ponga de acuerdo y eso va a generar competencia, oferta y demanda algo tan sencillo. La ley de abastecimiento también la enumeró la concejal Ochoa. Esto solo funcionó como un



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

elemento extorsivo la ley de abastecimiento para todos los empresarios que toman personas, obviamente tienen personal a cargo y todo porque son empresas que no digamos aquella empresa que no adhiere a un control Estatal le ponen los dos pies encima del Estado eso es automático. La ley de góndolas casi de la misma manera, aprobada el año 2020 esto qué pretendía, era por lo menos la concepción de la ley de la ley de góndolas, era generar competencia. Imagínense que lo que se consume no ha tenido ningún resultado significativo en competencia porque la realidad es que incluye primero la exhibición que tienen que tener los productos y lo mismo con el con el comercio electrónico, es decir si Coca-cola que es una empresa gigante la industria nacional ya que la defendemos tanto está abajo de todo, es decir la persona cuando va al supermercado va a mirar precio, va con la billetera, y si quiere tomar coca-cola va y la compra o sea es tan sencillo como eso, por qué una ley de góndola. Después por otro lado los clubes deportivos ahí me quiero detener un segundito y no quiero hacerlo muy largo tampoco pero es importante porque hubo gente que se ha manifestado y es importante también explicarlo. Lo que dice la ley es le da la libre elección obviamente a los clubes para que los clubes por supuesto si quieren convertirse en SaS como mandó la AFA a hacer campaña ahora a todos los clubes o en sociedades anónimas más reconocido. Qué ha pasado, cómo funciona el fútbol hoy: el fútbol hoy, cualquier salvataje económico porque la realidad es que los clubes todos, estoy hablando de primera A hasta la D, a los clubes terminan haciéndole un salvataje la AFA como siempre Y la AFA por supuesto te dice "Bueno después devolviendo estaba la ganza" y a mi manera eso es una de las cosas que tiene se hizo con... sino los hinchas de River se acordarán qué pasó con Passarella, eso fue una cuenta que no pagó River y así terminó en la B. Lo que es la parte del teletrabajo es algo tan importante, hoy un montón de personas están teletrabajando, hicieron una ley horrible sin consultarle a nadie, cuando estaba en ese momento, es un registro simple electrónico donde hoy las personas están pueden elegir la moneda en cuál quieren cobrar si yo trabajo para Uruguay quiero cobrar en peso uruguayo; perdónenme que me autoreferencie la verdad que no es mi costumbre pero hoy estuve toda la mañana en el banco tratando de sacar 400 dólares que me lo gané trabajando para una empresa de Estados Unidos, no puede ser que banco me tenga que retener lo que yo gano y obviamente bueno digamos que el tipo de cambio subió si no la verdad que perdía; pero bueno obviamente el fomento a emprendimiento productivo es otra de las cosas que el presidente tiene.. el presidente mira que Argentina tiene que terminar con el déficit fiscal y crecer. O sea no hay mucha más vuelta por ahí los que son contadores si vieron matemática financiera seguramente 2 más 2 es cuatro. Obviamente permite al trabajador independiente que pueda contar con hasta cinco empleados, hay personas que hoy son albañiles, lamentablemente por poner un ejemplo de un oficio son plomeros y tienen que contratar personal, lamentablemente contratar ya es algo Misión Imposible con todas las regulaciones que tenemos en este país y les está dando la oportunidad de que puedan tener un monotributo de pronto pagárselo y esa persona esté cubierta por supuesto. Imagínense una persona tiene un accidente y pueda tener ART, todo esto. Esto es lo que dicta.. a ver quién está en contra de esto, yo no entiendo, modernización aérea, cielos abiertos. Qué pasa cuando traigo competencia, hay que competir en este país no queremos competir algo tan básico, los muchachos de Aerolíneas Argentinas. Usted llega de otro país a Argentina y se cruza con 250,000 agentes que tiene la banderita acá, Aerolíneas Argentinas, quién paga todo eso, es la empresa señores es la empresa más deficitaria del país Aerolíneas Argentinas y obviamente está tomada por los muchachos de la Cámpora. Yo realmente con todo respeto a la democracia, la gente que milita en un espacio político, estos chicos yo no sé si tienen capacidad para administrar semejante empresa y por otra parte cuando viene cielo abierto te va a generar más trabajo, vayas a aeropuertos de otros lugares, hay más aerolíneas de banderas de otros países, se le puede dar mucho trabajo, hay gente que se ha formado para lo que es la



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

aeronavegación y obviamente le está abriendo las puertas a la competencia y obviamente va a generar más trabajo y por ende la competencia genera calidad, no hay que olvidarse de eso, lo que es eliminar las restricciones a la importación otra cosa que dice el decreto del presidente, o mejor dicho la presidencia, fomenta la flexibilidad del comercio internacional. A ver nosotros decimos vienen los tipos de afuera a sacar al trabajo. A ver es muy sencillo acá faltan productos, faltan herramientas para producir el comercio local o sea y si cerramos las exportaciones o sea tenemos que fabricar los tornillos también, si vamos a fabricar tornillo imagínense que la verdad tenemos que empezar a mirar la ley, tenemos los pies del Estado otra vez arriba. Empresas estatales señor presidente y ya termino todas las sociedades de participación estatal obviamente pide la privatización e YPF ahí hay un dato de color interesante que no está en el decreto, el estado tiene el 51 del paquete accionario de YPF, es decir una empresa Estatal, es una sociedad anónima con participación estatal, como se llegó a este 51%, hay que acordarse acá el gobernador Kicillof en ese momento actual ministro de economía, perdón en ese momento ministro de Economía a través de la ley 26741 expropió por esa ley el 51% de la estatal o mejor dicho de la empresa YPF. Por supuesto qué consecuencia nos trajo esa expropiación que la vendimos como si hubiésemos ganado la tercera estrella antes de ganar el mundial que hoy en enero el presidente Javier Milei casualmente tiene que pagar 16 16,000 millones de dólares a modo del resarcimiento por esa expropiación que obviamente haciéndole caso a la señora Cristina es el exministro de economía Kicillof. En definitiva y para no ser más extenso señor presidente disculpe Y disculpen también los señores concejales en más de 120 años señor presidente, tuvimos más de 22 crisis y la mayoría todo por déficit fiscal. Si a mí se me quema la torta con la misma receta todas las veces es porque no funciona hay que cambiar la receta. Viene una persona nueva y qué hacemos: nada la hacemos marchas, le caceroleamos, tiene 15 días ni siquiera se acomodó en el sillón, la realidad es una locura pero bueno todos tienen derecho a hacerlo y por supuesto para resolver el problema siempre en la facultad de ingeniería siempre nos decían para encontrar las causas hay que encontrar obviamente buscar los problemas que la generan y no los efectos, acá hacemos al revés, buscamos los efectos y después los problemas. Obviamente la forma que los gobiernos siempre se terminan alimentando es a través de tres puntos: tomando deuda como lo hizo también Macri, emisión monetaria como obviamente lo hizo siempre el kirchnerismo o impuestazo que lo han hecho ambos. No se olviden lo hicieron ambos. Entonces obviamente Milei no va a tomar una de estas tres medidas. Hay muchos que dicen que están imprimiendo, el billete de mayor denominación que hoy viene, un diario que dice está imprimiendo o lo dijo el señor Billiboni que ahora es estrella popular de c5n y todos los canales, la realidad es que terminan diciendo que está emitiendo, está emitiendo billetes de 20,000 y 50,000 pesos para quitarle base monetaria al pueblo, es tan sencillo como eso, lo aprende mi hijo que va a la escuela y cuando cantan por último "Milei vos sos la dictadura" que le han cantado mucho sale en todos lados, le cantan queremos informarle que este decreto elimina muchas leyes de la dictadura militar. Así que para dejárselo en claro. Muchas gracias señor presidente. -----

La Concejala OCHA: *Gracias señor presidente bueno contestar o refutar cada una de las consideraciones hechas por el concejal obviamente sería una cosa que nos excede y no se puede de hecho hacer No pretendo tampoco coincidir con el bloque que están en las antípodas del posicionamiento político que yo sigo por lo tanto sería una discusión estéril solamente traería el cansancio y la apatía a los demás concejales. Lo que sí quería antes de de cerrar por lo menos de mi parte destacar obviamente siempre desde mi posicionamiento, en el cual las Cámaras y los ámbitos legislativos no son burocracia, las Cámaras y los ámbitos legislativos son aquellos lugares en donde están representadas las fuerzas políticas en las que los ciudadanos confían con su voto, desde un espacio político donde consideramos que querer crecer es imposible cuando gente queda sin trabajo, que*



querer crecer es imposible cuando se despersonaliza al máximo cualquier decisión política y el mercado puede más que las cuestiones personales. Por eso es solamente una reflexión porque como decía sería un contrapunto inagotable e interminable, solamente quería hacer una reflexión y es la siguiente: que quienes estamos desde este lado del pensamiento queremos, exigimos, y pedimos a los poderes legislativos y judiciales que estén a la altura de lo que el pueblo requiere; que estén a la altura de las responsabilidades indelegables que les hemos cedido, que les hemos dado con nuestro voto: asegurar el cumplimiento efectivo de la Constitución, impedir el avasallamiento a muchas instituciones y defender el sistema democrático y republicano de gobierno. Y por último por qué digo esto: porque arrogarse facultades para hacer un mega DNU con la cantidad de leyes y la cantidad de cambios tan radicales que plantea, excede lo que un ejecutivo puede hacer, va contra el principio de la división de poderes y la división de poderes es justamente la que plantea los frenos, los pesos y los contrapesos en un sistema democrático, y es el corazón de una República y un DNU común podríamos decir porque este es mega, un DNU común igualmente se tiene que dar bajo dos circunstancias que sea imposible dictar la ley mediante un trámite legislativo previsto por la Constitución o que la situación sea de tanta urgencia que no se puedan permitir los tiempos de la ley. Y en este caso no se da ninguno de los dos y la contradicción es tal que justamente un DNU se solicita cuando no puede ser tratado el tema o los temas por el trámite ordinario y por los procesos del poder legislativo y justamente se llama a extraordinarias al poder legislativo para su tratamiento. Es decir la contradicción llega a esos extremos. Por mi parte agradecer a este grupo de ciudadanos que no solamente envió esta cantidad de firmas sino que se dio cita hace muy poco en el centro cívico donde los acompañé y bueno soy la voz de la otra perspectiva que obviamente difiere en su totalidad con la del concejal De Marco. Muchas gracias y por mi parte nada más señor presidente.” -----

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: *Gracias señor presidente. Adelanto la votación de nuestro bloque. La justicia como recién habló la concejal Ochoa se expidió hace un rato sobre un amparo que presentó la CGT y rechazó ese Amparo porque el DNU todavía no está en vigencia y a su vez uno de los partidos que nosotros conformamos este bloque, ha presentado una alternativa para ser tratada en la bicameral. Por lo tanto nuestra votación va a ser una abstención. -----*

El Concejal ALOMAR: *Gracias señor presidente bueno seguramente no fue notable mi abstención al rechazo al tratamiento sobre tablas pero así lo hice. Considero que de alguna manera tenemos unas visiones que son totalmente apartadas acerca de las circunstancias en concreto que nos está llevando a esta situación, digo que hay una percepción por un lado y una realidad por el otro. La percepción es todo el daño que puede hacer este DNU no dando la oportunidad a un presidente elegido democráticamente por el 56% de las personas. Yo soy una persona absolutamente democrática independientemente del partido de que provenga, vengo de las manos de nacido en la democracia con Raúl Alfonsín y realmente he aprendido que el valor de la democracia y lo que vi cuando era más niño acerca de la dictadura entender perfectamente y poder discernir qué es lo malo y qué es lo bueno. Entonces las posibilidades de la oportunidad para alguien que fue votado por el 56 por ciento de la personas es parte de la realidad que hay que vivir, la percepción de lo que se tiene que va a hacer esta persona indudablemente es a valor de cada una de las personas que gestionan o son empujadas a gestionar de manera inadecuada el tratamiento de este DNU que en definitiva es un decreto de una necesidad como otros decretos nos convalidan casi todos los días a nosotros. Entonces bajo ese término no olvidemos que la realidad que nos llevó hasta ahora son los 10 años de decadencia absoluta que hemos padecido en el sistema de un desastre económico global financiero con intervención en el mercado de la carne, de la leche, de la soja, del maíz, del pan, de los alimentos; la convalidación de la manipulación de la alimentación y dirigir esporádicamente a*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

conveniencia de la política a quién había que llegar con los recursos genuinos para darles una mano o no. Indudablemente ese fue el camino que nos puso acá, entonces acompañar este rechazo no me va absolutamente para nada, y acerca de algunas cuestiones que hablaron algunos concejales de impedir avasallamiento, defensa, arrogarse facultades en los cambios que podemos hacer, solicitar cuando no puede ser tratado por proceso legislativo hemos tenido la creo que desdicha desde el lugar que hoy nos pertenece y discúlpeme si me alejo un segundo para entendimiento, que utilizar el recurso de un despacho como el de un decreto, o DNU, una moneda corriente en la política y lo que estamos por ejemplo que nosotros tenemos expedientes presentados y por un decreto hemos sido anulados y sin embargo tenemos que aceptar esa convalidación; entonces en favor de esa situación estoy diciendo que voy a rechazar este expediente. Gracias señor presidente. -----

El Concejal BEORLEGUI: *Gracias señor presidente bueno simplemente dos cuestiones aclaratorias que tienen que ver con la legalidad y constitucionalidad del decreto de necesidad y de urgencia. Más allá del fondo de la cuestión sobre todo respecto a lo que dijo el concejal Laveglia relativo al Amparo, justamente eso es lo que a la inconstitucionalidad del decreto de necesidad y de urgencia porque el grupo de juristas que redactó este decreto omitió algo clave que es fundamentalmente la entrada en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial, por eso el decreto no entró en vigencia porque como no se dispuso en la normativa del decreto la vigencia automática ese decreto se promulga de manera tácita y entra a regir a partir de los 10 días de su promulgación. Ahí hay un error garrafal y absoluto que hace a la ilegalidad del decreto y a la inconstitucionalidad, porque no hay ni necesidad ni urgencia porque el propio el propio decreto lo omite, omite a ver una simple leyenda, un decreto de forma, diciendo que entraba en vigencia a partir de su publicación, eso automáticamente entraba en vigencia a partir de su publicación. Omitieron lo básico que hace a la constitucionalidad: la necesidad y urgencia. De ahí en más leyendo el fondo y las reformas que realiza el código francamente es volver a la década de los 90 literalmente. Literalmente. Pero algo más grave aún porque acá entiendo que muchos que no sean abogados no lo sepan la Constitución impide entre otras cuestiones legislar en por decreto de necesidad y urgencia materia electoral y otra cuestión de materia impositiva y penal; la reforma que se hace en el código aduanero por parte del decreto es francamente inconstitucional. No puede. No se puede, o sea no se puede porque lo dice la Constitución y reformar por un DNU por ejemplo el código civil que fue redactado y sancionado en el año 2015 por juristas de intachable trayectoria de nuestro país, por un decreto que francamente sinceramente yo no sé si lo redactó algún abogado, o redactó Sturzenegger. Hay cuestiones de redacción que están mal, pero bueno es son cuestiones que van más allá de esta cuestión. El decreto desde mi perspectiva creo que entiendo compartido por mi bloque es inconstitucional, se arroga facultades legislativas que el presidente no puede tener; avasalla la institución, el sistema republicano de gobierno, me llama la atención que partido... de hecho no llama la atención porque la UCR presentó una alternativa: que se discuta en el Congreso y eso está bien porque tal vez hay reformas que son de fondo, pero el DNU y que haya que hacer, que haya que discutir y si hay que reformar la ley de contrato de trabajo tal cual está no. Tal cual está no. Un ejemplo simple y concreto que voy a dar como abogado que alguna vez hice derecho laboral la facultad que se le está dando a los empleadores de contratar hasta cinco personas, no empleadores al trabajo autónomo lo llama de contratar mediante monotributo es legalizar el trabajo en negro, directamente, legalizar el trabajo en negro. Eso es así, Así que señor presente este decreto entiendo no comparto en absoluto, en absoluto, que el señor presidente haya sacado el 55% de los votos le dé la facultad para modificar y avasallar, sí: avasallar, el sistema de derecho, el estado de derecho perdón, porque para eso tenemos un Congreso: una cámara de Diputados, una cámara de Senadores. Porque si la sociedad hubiera querido otorgar el*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

poder absoluto hubiera tenido la legitimidad necesaria en las cámaras para poder debatir estas leyes y no la tuvo porque sacó el 30% de los votos, que fue lo que hizo que entraran los diputados y los senadores que representan al señor presidente. Entonces si vamos a confundir que el 55% de los votos es una carta blanca para hacer lo que se le plazca, porque entiendo que dentro del DNU hace lo que se le plazca en materia puntualmente en lo que conozco materia de derecho laboral y en algunas cuestiones de derecho civil, estamos yendo por un camino que no tiene retorno y tal vez la sociedad ahora esté viendo que hay que hacerlo, que son herramientas, pero esto va a tener va a traer consecuencias muy severas de cara hacia futuro y ojalá nuestros legisladores propios y ajenos estén a la altura para frenar esto, para debatir y dar la discusión necesaria en el marco que se tengan que dar, para reformar las leyes, para reformar los códigos, para darnos nuestra legislación en el ámbito que se tiene que dar y no a 10 días de haber asumido una presidencia una reforma de tamaño magnitud sin tener conocimiento pleno del estado y conocimiento pleno de lo que se está reformando. Es grave lo que está pasando. Es grave, como órgano legislativo yo quisiera ver si el intendente municipal trae una facultad de esta característica de arrogarse las facultades que el presidente se arroga con un decreto de necesidad y de urgencia. Quisiera ver si lo acompañarían o qué dirían respecto de la institucionalidad. Por eso seamos coherentes con los pensamientos y con nuestra historia. Nada más señor presidente. -----

ALOMAR: *Gracias señor presidente yo lo que sí vuelvo a repetir, que vuelvo a lamentar cuando hablamos de coherencia institucional no entiendo por hablamos de la coherencia institucional que tiene que suceder de acá para fuera, porque lo que estamos planteando cuando hablamos de la coherencia democrática tiene que suceder en el estado nacional, en el estado provincial y en el estado nuestro en nuestro HCD. esta semana a través de un decreto que lo presentaron hoy el decreto número 16 del 2023 fijando horarios y comisión para las comisiones de esta sesión se emitió un decreto y cuando hablamos del gobierno nacional y hablamos del mismo decreto, de un decreto, se repudia la actitud, se tilda de inconstitucional y antidemocrático, que avasalla los derechos adquiridos, nuestros derechos adquiridos y demás y ahora si las autoridades de este recinto emiten un decreto es democrático. Muy bien. No estaríamos ante la misma situación de qué clase de consenso estamos hablando cuando nuestros expedientes aún están en Comisión y sobre los mismos se emite un decreto.Cuál es la diferencia si alguien lo explica empezaré a entender la democracia de vuelta. -----*

OCHOA: *Gracias Sr. Presidente. No soy quién ni voy a explicarle al concejal Alomar pero creo que la comparación realizada da muestras de que no se está dimensionando en absoluto la gravedad del DNU en tratamiento en este momento en este expediente nada más muchas gracias. -----*

BEORLEGUI: *Gracias Señor Presidente con todo respeto, pero comparar el régimen horario de tratamiento de sesiones del Concejo Deliberante con la privatización de YPF, con la entrega de Vaca Muerta, con la posibilidad que se le da a una empresa como Starlink de Elon Musk de entrar a la Argentina sin ningún tipo de regulación, con la modificación de la ley de contrato de trabajo que data del año 74, con la modificación del código civil, con la modificación del código aduanero, con la desregulación de infinidad de leyes que ya han sido nombrados me parece que no está tomando dimensión de la gravedad institucional que implica la sanción de un DNU que se arroga materias que no son facultad del presidente. Es grave. Es grave. Yo entiendo que querramos exponer nuestro enojo o eventualmente nuestra disconformidad con una cuestión meramente doméstica pero comparar el DNU que el señor presidente insisto sin estar facultado para hacerlo sacó en materias que no puede legislar con un decreto de la presidencia de este honorable cuerpo es estar mirando hacia otro lado. -----*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

La Concejala GOYECHEA: Gracias señor presidente la verdad sin tomar partida en este momento porque nuestros partidos a los cuales pertenecemos este bloque tanto Unión Cívica Radical como Coalición Cívica se llamaron a que van a leer cada uno de los decretos que ha firmado el presidente actual pero la verdad que me parece hasta risueño de que hoy critiquen las privatizaciones del Estado cuando fue el mismo peronismo durante la década del 90, peronismo en su momento llamado menemismo y apoyado por el kirchnerismo cuando Néstor Kichner era gobernador de Santa Cruz a apoyaron todas las privatizaciones de nuestro país recordemos: Aerolíneas, YPF, Yacimientos Carboníferos Fiscales, los trenes... Entonces ahora defendemos al Estado nacional cuando vendieron en la década del 90 las arcas de nuestro país, recuerdan porque muchos de los que estamos presentes acá lo recordamos de esa época donde decían que estaban vendiendo los tesoros de la abuela. Eso nos trajo a nosotros esa mal venta del Estado cuando el peronismo que se llama de varias formas kirchnerismo, menemismo como quieran llamarlo aplaudían, estaban felices, tiraban manteca al techo, desabastecieron al estado, y ahora se quejan si hay un presidente que quiere privatizar. Yo no estoy ni a favor ni en contra. Solamente espero que el lugar donde se tiene que tratar esto que son las cámaras de senadores y diputados de la nación lo hagan, pero por favor tampoco llamemos a la mentira, porque realmente hoy se asombran de privatizaciones cuando fueron ellos los que privatizaron todo el país y recordemos, y recordemos que cuando se privatizó YPF el problema que tuvo la deuda que tuvo nuestro país con Marsans e iberia. Gracias señor presidente. -----

ALOMAR: Gracias señor presidente Lamento que la parábola democrática no haya dejado ninguna trascendencia más que opinar acerca de mi persona, algo que parece que no entiendo, indudablemente yo entiendo la inconmensurable realidad que estamos viviendo hoy en día pero no fue gestada por el señor que está sentado hoy como presidente y era una parábola para que acepten los principios democráticos de este país así como yo acepto el principio democrático de que ustedes por mayoría pueden asentar y por decreto, pueden asentar eso, nada más que eso señor presidente. Gracias. -----

OCHOA: Sí perdón para cerrar nada más, para evitar por ahí confusiones: el menemismo y el kirchnerismo no es lo mismo. No somos no somos un partido el movimiento nacional y popular y el movimiento nacional justicialista todos sabemos que ha tenido diferentes tendencias, y así como en la época del menemismo se vendió todo como coincido totalmente con la concejal Goyechea en otra época esas cosas se recuperaron. Nada más. Muchas gracias.

En votación votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales del bloque UXP-PJ. Votan por la Negativa dos (2) Ediles de los bloques LLA y JUNTOS PRO. Se abstienen los seis (6) miembros del bloque JUNTOS UCR-CC. Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 85/2023 =

ARTÍCULO 1°: Manifestar el rechazo de este HCD al Decreto de Necesidad y Urgencia presentado por el Poder Ejecutivo Nacional sancionado el 20-12-2023 y publicada en el Boletín Nacional del 21 diciembre de 2023,.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente Minuta adjuntando nota de ciudadanos/as y firmas que avalan la solicitud, a las Cámaras de Senadores/as y Diputados/as de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Expresa el Presidente: Siendo el último expediente que constituye los asuntos centrados de los bloques pero previamente a pasar al punto quinto de dictámenes de comisión quisiera hacer una aclaración sobre cómo es interesante cómo se vio la votación recién,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque por ahí una práctica de este honorable Concejo que me gustaría en un futuro modificar obviamente con el acuerdo de todos los concejales y el pleno de los concejales que es que cuando surjan abstenciones se solicite el permiso al Concejo de que van a abstenerse, conforme lo indica el artículo 106 del reglamento interno y que por ahí no era de práctica y de estilo utilizarse pero que es lo que corresponde en los organismos legislativos. Simplemente lo manifiestan para que luego no quede como que un voto pudo ser malinterpretado. Simplemente eso: se manifiesta la abstención y luego se vota por la positiva o por la negativa en el caso de que surja una votación. -----

ALOMAR: Sí señor presidente. Discúlpeme por las dudas para aclarar yo nunca me abstuve siempre rechacé y creo que perdón y no voy a hablar en nombre propio sino del bloque UCR-CC creo que le dijo Luciano en reunión de presidentes que ellos se iban a abstener lo que no dije es que iba a rechazar. -----

El Presidente: No lo tengo presente pero en todas formas el bloque manifestó la abstención así que muy bien la práctica que utilizó el bloque, en ese sentido simplemente era para aclararlo porque por ahí a veces es un concejal y no se llega advertir. -----

La Concejala GOYECHEA: Porque antes nosotros dijimos que dábamos el tratamiento sobre la tablas y que nos íbamos a abstener en la votación lo aclaró y después hizo el descargo de porqué hacíamos esto lo dijo el presidente de nuestro bloque. -----

El Presidente: Está perfecto concejal el proceder del bloque fue como corresponde

QUINTO: DICTÁMENES DE COMISIÓN

A) Expediente N° 8563/23 (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE ORDENANZA

Reglamentando Publicidad de Actos de Gobierno

Con despacho favorable de bloques JUNTOS UCR-CC y PRO, el bloque UXP-PJ emitirá despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque LLA. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán negativamente. DE MARCO: Hoy estuvimos obviamente charlando, estaba consultando. Igual habíamos visto que era la publicidad en las cartelerías donde mencionaba el intendente de turno. Me parece algo muy sencillo pero igual me parece que tiene que estar el nombre del municipio en este caso lo va votar favorable. -----

La Concejala PALOMINO: Gracias señor presidente simplemente es una sugerencia que por ahí no tienen por saber quienes ingresan al Concejo en esta nueva etapa, siempre está bueno consultar a quienes generan el proyecto como para sacarse dudas y después obviamente consultar con todos los bloques, por eso estamos en un ámbito democrático. Nada es una sugerencia nada más señor presidente. Nada más.

La Concejala GOYECHEA: La verdad que me asombra que algo que sea... tanta cátedra que nos han dado hoy sobre democracia, división de poderes y demás, si era constitucional o no era constitucional, algo tan básico como es la publicidad de los actos de gobierno que hacen a la transparencia pública, el oficialismo lo está rechazando. Entonces no queremos que nos expliquen más si es democrático algo o no, porque esto que hace a la transparencia pública, que hace a la democracia lo están rechazando. Nada más señor presidente.

La votación resulta un empate. Efectivamente votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales de los bloques JUNTOS UCR-CC, JUNTOS PRO y LLA. Votan por la Negativa los ocho (8) integrantes del bloque UXP-PJ. El presidente haciendo uso del doble voto, desempata por la Negativa por lo que queda el expediente Rechazado en Mayoría. -----

B) Expediente N° 8595/23 (DE): PROYECTO DE ORDENANZA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Convalidando Convenio con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia para instrumentación del Programa “Juguemos Piola”.

Con despacho favorable del bloque UXP-PJ, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el Recinto. Faltan los despachos de los bloques restantes. Todos dan despacho favorable. La Concejala RODRIGUEZ: -----

Simplemente aprovechar por ahí la ocasión hemos traído al recinto varias veces la importancia de valorar el derecho al juego y me parece que que hoy estemos convalidando un convenio donde tenga el principal objetivo promover el derecho al juego y garantizar derechos a través de eso, con lo que implica en estos tiempos tan difíciles, sostener espacios comunitarios de trabajo con la niñez, creo que es digno de destacar el trabajo que hace la dirección de Niñez. En ese sentido con el organismo provincial de Niñez. Este es un programa para aquellos que no lo saben que está bueno también aprovechar esta ocasión para darle difusión que funciona los días sábados, ya se viene desarrollando desde principios de septiembre en distintos barrios de la localidad de Bolívar, ya se ha desarrollado en Latino, en Pompeya, en Zorzales, en Villa Diamante, en Jardín y en Colombo. En estos espacios de juego se articulan con los centros de atención integral y con los espacios comunitarios que existen y se trabaja también a través del juego con las distintas áreas municipales articulando un poco lo que tiene que ver el juego a través de niñez, de adolescencia, de familia con adultos mayores, con el área de discapacidad y bueno se generan espacios recreativos lúdicos, que son mucho más que eso que son bueno un espacio para habitar en estos momentos tan difíciles con los que se terminan transformando en un recurso para la niñez y que eso sea una política de estado en Bolívar me parece que es importante que lo valoremos y celebrarlo pero bueno sobre todo solicitar que se siga sosteniendo con el apoyo del estado en nuestra ciudad. Nada más señor presidente. Muchas gracias.

En votación resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ----

= ORDENANZA N° 2934/2023 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Juguemos Piola”, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

CONVENIO DE ADHESIÓN
PROGRAMA JUGUEMOS PIOLA

Entre el **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL ORGANISMO**", representado en este acto por su Director/a Ejecutivo/a, y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Marcos Emilio Pisano**, acuerdan celebrar el siguiente convenio "ad referéndum" de su ulterior aprobación a través del Acto Administrativo pertinente, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

Primera: "**LA MUNICIPALIDAD**", en el marco del Programa Juguemos Piola, conformará un Equipo de Trabajo que contará con un mínimo de 4 (cuatro) personas para la aplicación del Programa en su jurisdicción quienes integraran el Programa Juguemos Piola del Partido de Bolívar, cuya sede de funcionamiento será en calle Belgrano 11, localidad de San Carlos de Bolívar, -----

Segunda: El Equipo de Trabajo referido en la Cláusula Primera estará conformado por las/os Profesionales que "**LA MUNICIPALIDAD**" seleccione siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Gestión del Programa para su conformación. Dicho Equipo de Trabajo desarrollará sus incumbencias en relación administrativa con la comuna, quedando el Organismo de la Niñez y Adolescencia exento de cualquier vínculo contractual con los mismos. -----

Tercera: "**LA MUNICIPALIDAD**", como responsable del Equipo de Trabajo, tendrá a su cargo:

- Delimitar el/los ámbito/s territorial/es en el cual se centrará el desarrollo del Programa.
- Seleccionar, manteniendo conformado y activo el Equipo de Trabajo del Programa con una dotación de agentes suficiente para llevar adelante los objetivos establecidos en la Resolución y su Documento de Gestión en su territorio.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

- Poner a disposición del Equipo de Trabajo del Programa una sede, el equipamiento, las instalaciones y servicios públicos necesarios y suficientes, con el objeto de asegurar el óptimo resultado de las actividades desplegadas en el marco del programa
- Designar un referente del Programa a efectos de cumplimentar los aspectos administrativo-contables para ejecutar las rendiciones de las subvenciones otorgadas por “**EL ORGANISMO**”, manteniendo actualizada toda la documentación que “**EL ORGANISMO**” disponga para el contralor de los pagos correspondientes.
- Asegurar y fomentar la relación fluida y constante del Equipo de Trabajo territorial con el Equipo Provincial del Programa.
- Cumplimentar debidamente toda la documentación legal y técnica que implemente “**EL ORGANISMO**” a propósito del desarrollo del Programa.
- Realizar la difusión al Programa en su jurisdicción.

Cuarta: Son fundamentales en el desarrollo del programa la participación protagónica de las niñas, niños y adolescentes así como la inclusión de la perspectiva de género en todas las prácticas. Asimismo, a fin de promover el derecho al juego, “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá generar acciones que tiendan a:

- a) Visibilizar el juego como un derecho de todas las personas cualquiera sea su edad, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.
- b) Construir a través del juego espacios saludables y comunitarios donde sea posible reflexionar sobre la vida cotidiana e incluso abordar problemas a través de distintas dinámicas lúdicas.
- c) Disponer de un espacio que promueva la conexión con lo emocional, permitiendo la imaginación de otros mundos posibles y la creatividad sin límites.
- d) Promover juegos con perspectiva de género haciendo lugar al reconocimiento de las diversidades y reflexionando sobre los estereotipos y discursos que modelan los cuerpos y las identidades.





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



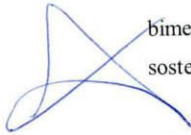
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

- e) Fortalecer prácticas solidarias, que promuevan el juego colectivo y colaborativo, promoviendo el fortalecimiento del entramado social.
- f) Reconocer espacios públicos potenciales para el armado de juegos intergeneracionales, promoviendo estrategias para construirlos como lugares de encuentro.
- g) Fomentar la creación y fortalecimiento de los Consejos Locales de Niñez y Adolescencia o mesas locales a fin de articular el trabajo inter-institucional promoviendo la oportuna y eficaz intervención de cada uno de los recursos territoriales -estatales y de la comunidad- que conforman la red de organismos co-responsables del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, en las distintas jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, de modo de instar y acompañar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Quinta: "LA MUNICIPALIDAD" deberá inscribirse en el REGISTRO PROVINCIAL DE ESPACIOS DE JUEGO de la provincia de Buenos Aires y elegir un/a representante que integre el CONSEJO PROVINCIAL DE ESPACIOS DE JUEGO. -----

Sexta: "LA MUNICIPALIDAD" recibirá de parte de "EL ORGANISMO" en forma mensual un apoyo económico de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) pagaderos a bimestre vencido, que deberán ser destinados de manera exclusiva al desarrollo y sostenimiento del Programa. -----

Séptima: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su exclusivo cargo la administración de los importes establecidos en el artículo precedente los que deberán ser aplicados íntegramente a cumplir los objetivos y obligaciones asumidas por el presente; teniendo en cuenta que hasta el 80% deberá ser empleado para la conformación del equipo de trabajo y el 20% para la compra de insumos; debiendo rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención, identificando -con


MARCOS PISANO
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

carácter de declaración jurada- los comprobantes contables que respaldan el egreso, en los términos del Art. 10 del Anexo 1 del Decreto 4619/93, sin perjuicio –en el caso de los Municipios- de la oportuna y formal rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas provincial.-----

Octava: “EL ORGANISMO”, a través del Equipo Provincial del Programa y de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos realizará la supervisión y seguimiento de la implementación del Programa por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**”. La misma se compromete a completar en forma mensual el “Informe de Avance” del programa y/o contestar informes como asimismo se ajustarán a las directivas, disposiciones y recomendaciones que se le formulen para cumplir los objetivos del Programa. -----

Novena: En caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas del presente convenio quedará éste rescindido automáticamente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder. -----

Décima: El presente convenio tendrá una duración de **12 (doce) meses** a partir del día **1° de Enero de 2023** con una prórroga automática por el mismo período. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las partes, previo aviso y con una anticipación de por lo menos **NOVENTA (90) DIAS**, por notificación fehaciente – carta documento, cédula de notificación debidamente diligenciada.-----

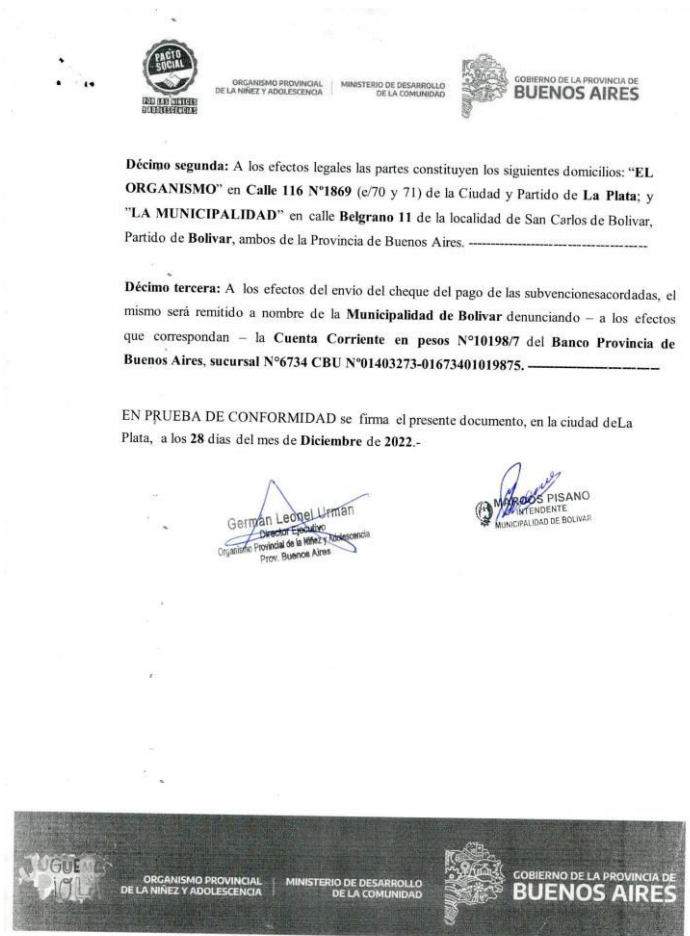
Décimo primera: En caso de rescisión, “**LA MUNICIPALIDAD**” deberá reintegrar los montos correspondientes al apoyo económico no utilizado desde el momento que el convenio haya entrado en vigencia. -----





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

C) Expediente N° 8616/23 (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando Convenio con la Secretaria de Abordaje Integral de Desarrollo Social de la Nación.

Con despacho favorable del bloque UXP-PJ, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el Recinto. Faltan los despachos de los bloques restantes. Todos dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2935/2023 =

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del cual la Municipalidad adquiere un subsidio para ser destinado en la implementación del Proyecto "Abrazar un Bolívar Igualitario", que expresa: -----

CONVENIO ENTRE la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
Entre la SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Ja tituler Sra. Lorena



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Felisa Micaela Ferraro Medina (D.N.I. N° 26:532.511), en adelante **LA SECRETARIA**" por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR** de la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Belgrano N°11, de la Localidad de San Carlos Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano (D.N.I. N° 26.643.164) en su carácter de Intendente Municipal, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** por la otra parte, y ambas en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución N° RESOL-2021-183-APN-MDS de fecha 03 de marzo de 2021 se creó el PROGRAMA DE ABORDAJE COMUNITARIO "ABRAZAR ARGENTINA", en adelante "EL PROGRAMA", con el objetivo de garantizar un sistema de prestaciones que permita asistir con elementos e insumos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que deban ser atendidas con inmediatez.

Que por el mismo acto administrativo se delegó a la titular de la **SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL** el carácter de autoridad de aplicación de "EL PROGRAMA". Que por resolución N° RESOL-2023-141-APN-MDS de fecha 31 de enero de 2023 se modificaron los lineamientos generales de "EL PROGRAMA" identificados en el Anexo N° IF-2023-06628621-APNSA#MDS. CONVE-2023-104032303-APN- SAI#MDS Que **LA MUNICIPALIDAD** ha solicitado ante **"LA SECRETARIA"** el otorgamiento de un subsidio para la implementación de "EL PROGRAMA" con la finalidad de potenciar capacidades comunitarias mediante refuerzos necesarios a fin de mitigar las carestías apremiantes que sufren los sectores vulnerables y en pos de mejorar las condiciones de vida con el convencimiento que los elementos y herramientas son imprescindibles para cubrir las necesidades dinámicas de esos sectores de la sociedad con alta vulnerabilidad social.

Que **"LAS PARTES"** consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde una articulación multiactoral contemplando cada realidad local cuyo fin es cumplir con el objeto de "EL PROGRAMA". En este sentido, y en el marco de los considerandos señalados precedentemente **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente **CONVENIO** para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMN, el que se regirá por las siguientes clausuras:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Abrazar un Bolívar Igualitario" con el objeto de mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la localidad de San Carlos de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: APOORTE ECONÓMICO

Para el cumplimiento del objeto descripto en la cláusula precedente **"LA SECRETARIA"** se compromete a otorgarle a la municipalidad un subsidio institucional de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$159.964.240,-) en la Cuenta Bancaria informada por **"LA MUNICIPALIDAD"** y habilitada a tal fin.

El monto total del subsidio será destinado a financiar el siguiente rubro:

Insumos (Gastos Corrientes): la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$159.964.240,-)

El monto comprometido por **"LA SECRETARÍA"** será transferido a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD** en un único desembolso de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos de acreditado el monto del subsidio en la cuenta referida en la cláusula anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los elementos cuyos rubros se especifican en la cláusula QUINTA del presente,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social en la zona de residencia que motiva el presente subsidio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD"

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a:

1. Cumplir con la propuesta aprobada por el área técnica de "LA SECRETARIA" a los efectos de la implementación del Proyecto objeto del presente CONVENIO de acuerdo a las metodologías y destinatarios establecidas en el mismo.
2. Administrar el subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "LA SECRETARIA" mediante adenda.
3. Hacerse cargo de cualquier diferencia entre el monto otorgado y el que efectivamente resulte de las adquisiciones, por cualquier causa que se produzcan. Asimismo, será el responsable de los gastos correspondientes a fletes; transporte, depósito o cualquiera que se origine en el cumplimiento del objeto de este subsidio.
4. Realizar la rendición documentada de utilización de los fondos recibidos.
5. Acreditar fehacientemente la efectiva entrega de todos los elementos adquiridos con fondos del presente subsidio según el cuadro presupuestario precedentemente, mediante material fotográfico, y todo otro documento que resulte pertinente.
6. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto, se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado.
7. Conservar debidamente archivada por el término de 10 (diez) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias del control prevista en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

QUINTA: DESTINO DE LOS FONDOS

"LA MUNICIPALIDAD" destinará los fondos transferidos a la adquisición de los siguientes elementos aprobados en el Expediente N° EX2023-102560675-APN-SAI#MDS de "LA SECRETARIA":

- **Chapa acanalada de 4 rns. Hasta 1200 unidades;**
- Cal. Hasta 1400 unidades;
- Cemento. Hasta 1400 unidades;
- Arena. Hasta 900 unidades;
- Piedra. Hasta 900 unidades;
- Palet de 1 adrillos cerámicos de 144 unidades. Hasta 1300 unidades;
- Perfiles de 4 mts. Hasta 110 unidades;
- Puerta exterior. Hasta 250 unidades;
- Puerta interior. Puerta interior 200 unidades;
- Ventana (1.20x 1.10Mts.). Hasta 150 unidades.
- Camas de 1 plaza. Hasta 200 unidades;
- **Colchones de 1 plaza. Hasta 300 unidades;**
- **Acolchado de 1 plaza. Hasta 300 unidades.**

SEXTA: TITULARES DE DERECHO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente subsidio que por la Cláusula SEGUNDA se otorga será destinado a la adquisición de los elementos establecidos en la Cláusula QUINTA a personas físicas en situación de vulnerabilidad, como así también a Instituciones públicas o privadas que articulen con "LA MUNICIPALIDAD" a fin de atender la mayor cantidad de personas en el menor tiempo posible, con el objetivo de paliar la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan.

SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

A los efectos de la determinación del cumplimiento del objeto social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los NOVENTA (90) días posteriores al plazo de ejecución, se compromete a rendir cuenta documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución MDS N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al ANEXO 1 que forma parte integrante del presente, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

En tal sentido, deberá presentar la rendición documentada por los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, y con el informe técnico pertinente. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes respaldatorios de la adquisición de los elementos establecidos en la Cláusula QUINTA para la rendición contable los que podrán ser facturas "B" o "C", según corresponda, emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD", y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante emitido por la AFP según corresponda, debiéndose seguir para su presentación las siguientes pautas:

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo -debajo del concepto facturado.

Conjuntamente con la Rendición Contable "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir con carácter de declaración jurada el detalle de las personas a las que se les han entregado los elementos adquiridos con el subsidio; especificando nombre, apellido; domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho y descripción de los elementos entregados a cada uno.

Cuando los destinatarios sean Instituciones públicas o privadas localizadas en las zonas de atención, deberán informar con carácter de declaración jurada, el listado de aquellas instituciones a las que se les efectuaron las entregas, consignando el nombre completo y documento de identidad del presidente o máxima autoridad de la institución, acompañando copia de designación de autoridades vigente y descripción de los elementos entregados en cada caso.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume LA Municipalidad implicará la declaración de caducidad del subsidio según lo indicado en el Art. 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y habilitará a LA SECRETARÍA a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley No. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y demás normas modificatorias y complementarias.

NOVENA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Todos los actos que deba cumplir "LA MUNICIPALIDAD" en la ejecución del presente Convenio serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden. sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARIA".

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio. "LA SECRETARIA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio. por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generar. Se por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o practicas objeto del presente Convenio.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.

DÉCIMA: SEGUIMIENTO, CONTROLES Y AUDITORIA:

Las PARTES" convienen que "LA SECRETARIA" tendrá, por si o por el Organismo Público que ésta determine, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de las Actas que oportunamente se acuerden. "LA SECRETARIA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación. de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO. A tales efectos podrá intervenir la AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN). Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARIA", o bien a través de los Organismos Públicos que esta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° in fine de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMA SEGUNDA; DOMICILIO

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comuniquen su cambio expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, "LAS PARTES" suscriben el presente Acuerdo. en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2023.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

D) Expediente N° 8620/23 (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando Convenio con el Ministerio de Transporte Bonaerense para el Proyecto Acciones para la Movilidad Segura.

Con despacho favorable de los bloques UXP-PJ y JUNTOS UCR-CC los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Todos dan despacho



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y RESPONSABLE
EN EL PARTIDO DE BOLIVAR**

Entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Jorge D'Onofrio, D.N.I. N° 16.181.355, designado por Decreto N° 1.273/21, con domicilio en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, *ad referendum* del acto administrativo aprobatorio, en adelante el **MINISTERIO**, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por su Intendente/a Municipal, Marcos PISANO, D.N.I. N° 26643164, con domicilio legal en Av. Belgrano 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante **EL MUNICIPIO**, en conjunto, las **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 179/2022 del Ministerio de Transporte se creó el "*Programa Provincial para la Movilidad Segura y Responsable*", con el objetivo de desarrollar y promover sistemas de movilidad seguros y responsables en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, a través del mentado programa, la cartera Transporte parte del concepto de que los controles y la fiscalización deben ir acompañados de la publicidad, información y educación vial de los habitantes, como un elemento clave para reducir la siniestralidad, considerando la necesidad de intervenir para fomentar el uso racional de todo tipo de automotores, motovehículos, bicicletas y de los nuevos vehículos eléctricos, como así también para formar peatones conscientes;

Que dicha norma prevé que acciones del Programa serán desarrolladas transversalmente desde todas las Subsecretarías del Ministerio de Transporte, pudiendo desarrollar acciones, en el marco de sus respectivas competencias;

Que es una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte, trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales, urbanos, ambientales y sustentables económicamente;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 151/22 se aprobó el "*Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo*", con el objetivo de diseñar, desarrollar y

Obras: Provisión y colocación de equipamiento de tránsito en Bolívar

Página 1



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



promover sistemas de transporte accesibles e inclusivos en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tanto herramienta concreta de asistencia técnica, la interacción entre EL MUNICIPIO y EL MINISTERIO favorecerá el desarrollo de los recursos normativos, organizacionales y de infraestructura necesarios para el diseño, ejecución y monitoreo de políticas públicas de transporte y seguridad vial;

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, LAS PARTES establecen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia tiene por objeto el diseño, ejecución y monitoreo de ACCIONES PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y RESPONSABLE por parte de EL MUNICIPIO, que contará con la asistencia técnica de EL MINISTERIO a través de sus unidades orgánicas competentes, manifestando expresamente LAS PARTES su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica y/o de servicios.

SEGUNDA. PROYECTO DE ACCIONES. EL MUNICIPIO diseñará y presentará ante EL MINISTERIO, un Proyecto de ACCIONES PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y RESPONSABLE EN EL PARTIDO DE BOLÍVAR, que deberá contemplar los siguientes contenidos mínimos, que son meramente enunciativos y podrán ampliarse por EL MUNICIPIO:

1. Eje/s de intervención: las acciones estarán orientadas a:

- TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS (MUNICIPAL O INTERCOMUNAL)
- TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS
- TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS
- OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS EN AERÓDROMOS PROVINCIALES
- SEGURIDAD VIAL



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



- ACCESIBILIDAD

2. Planificación de acciones: la misma deberá:

- Identificar el responsable a cargo (nombre, cargo, celular, correo electrónico).
- Delimitar el/los problemas públicos que se desea atender, identificando los diversos actores/efectores involucrados, cuantificando el número de afectados, las zonas geográficas donde se registra y los costos sociales que el problema ha generado.
- Establecer claramente el objetivo de las potenciales soluciones, así como los plazos de ejecución y la población potencial a la que están destinadas.
- Proponer las acciones a implementar y cuantificar sus costos (de inversión y operativos) y definir la población objetivo.
- Discriminar el aporte de recursos que se solicita a EL MINISTERIO y el que efectuará EL MUNICIPIO.

TERCERA. MESA TÉCNICA. EL MINISTERIO analizará el Proyecto presentado por EL MUNICIPIO conforme lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA y conformará y coordinará una Mesa Técnica que estará integrada por los funcionarios y profesionales que LAS PARTES designen a tal efecto.

La Mesa Técnica efectuará el análisis integral de las acciones proyectadas, las enmarcará en los ejes del Programa aprobado por Resolución N° 179/2022 y emitirá recomendaciones técnicas y de política pública relevantes para la toma de decisiones.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS - ÓRDENES DE TRABAJO. Las acciones y programas que las PARTES lleven adelante bajo el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, serán instrumentados y definidos mediante Convenios Específicos a suscribir entre el MINISTERIO y el MUNICIPIO, o a través de la apertura de Órdenes de Trabajo, los que se considerarán celebrados al amparo del presente.

Los convenios que surjan a partir de este Marco serán gestionados y desarrollados directamente con el MUNICIPIO a través de sus áreas más afines a la temática específica del proyecto o línea de trabajo de que se trate.

En dichos Convenios Específicos u Órdenes de Trabajo serán especialmente designadas las áreas que se ocuparán de la coordinación técnica y administrativa de los trabajos a efectuar.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Asimismo, se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectados, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago, si los hubiere, y toda otra cuestión que las PARTES consideren pertinente incluir.

Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen, Órdenes de Trabajo o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa vigente en la materia específica. El MINISTERIO faculta a los/as titulares de las Subsecretarías de su dependencia -en el ámbito de sus competencias-, a suscribir los mismos y/o a dictar las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en el presente. En todos los casos se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de el MUNICIPIO.

QUINTA. RESPONSABLES. A todos los fines previstos en el presente, EL MINISTERIO actuará a través de sus subsecretarías, en el marco de sus respectivas competencias, asignando a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la coordinación de las acciones administrativas necesarias para su implementación, mientras que para las mismas funciones LA MUNICIPALIDAD designa a la Secretaría de Obras Públicas, a cargo del Tec. Lucas Eugenio Ezcurra y/o quien en el futuro lo reemplace.

SEXTA. DAÑOS. La responsabilidad por los daños a las cosas, a las personas y/o terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente, en tanto que los mismos no sean el resultado de las negligencias o culpa del afectado, serán asumidos por cada una de LAS PARTES quienes a ese efecto mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente, será causal de rescisión de este acuerdo y caducará automáticamente todo compromiso futuro para la parte que se viera perjudicada; a partir de la fecha en que se constate tal irregularidad. La mencionada rescisión deberá ser comunicada en forma fehaciente, previa intimación a la parte responsable de la obligación desatendida.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



OCTAVA. RESCISIÓN. LAS PARTES tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente o las obligaciones que se originen en el marco de éste en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole y los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización; salvo en los casos de cese del flujo de fondos acordado, en cuyo caso las actividades cesarán de inmediato. Asimismo, LAS PARTES deberán restituirse los bienes que pudieran encontrarse, por razones de operatividad, en posesión de cada una y sean de propiedad de la otra.

NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia tendrá una vigencia de UN (1) años, contado a partir de su suscripción, y a su término se renovará automáticamente, reservándose LAS PARTES el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con la anticipación establecida en la CLÁUSULA NOVENA.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, LAS PARTES intentarán resolverla en términos cordiales y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. De no arribarse a una solución satisfactoria, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, constituyendo domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN BANCO DE DATOS. EL MUNICIPIO se compromete a brindar la información que requiera la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Interjurisdiccional del Transporte, en el marco de la Resolución N° 217/2023 por la cual EL MINISTERIO crea el "Registro Provincial de Operadores Municipales de Transporte de Pasajeros", con el objeto de organizar el banco de datos de la red provincial del transporte.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



DÉCIMA SEGUNDA. ACCIONES PRIORITARIAS. Con la finalidad de operativizar el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, LAS PARTES acuerdan las líneas de acción prioritarias que se desarrollan en el Anexo I, que han sido evaluadas por sus respectivas unidades orgánicas competentes, y que serán desarrolladas por EL MUNICIPIO, en tanto que EL MINISTERIO brindará asistencia mediante la transferencia de fondos, para que EL MUNICIPIO adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital y/o realice las obras y/o contrate la provisión de servicios que se detallan y presupuestan en el Anexo II, también integrado a este acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO.

1. EL MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CUIT 30999058392) a la Cuenta N° 16400200/93 de la Sucursal N° 6734 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo el CBU N° 0110164120016400200935, para la realización de las acciones detalladas en el Anexo I, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), conforme al presupuesto detallado en el Anexo II, que integra el presente.
2. La transferencia se efectuará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, al programa mensual de caja y las prioridades de gastos. Los fondos transferidos serán intangibles e inembargables.
3. Conformará la Mesa Técnica para la coordinación de acciones relativas al objeto del presente;
4. Determinará los criterios para el análisis de los sistemas de seguimiento y evaluación de las acciones;

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.

- EL MUNICIPIO asume que la cuenta denunciada en la cláusula precedente deberá encontrarse habilitada para operar en el sistema de Cuenta Única.
- Con los montos transferidos por EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO se compromete a adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital y/o provisión de servicios detallados en el citado Anexo II conforme a su procedimiento de contratación y la normativa vigente en la materia. El MINISTERIO no intervendrá en forma alguna en el procedimiento de contratación que lleve adelante EL MUNICIPIO. Bajo ningún concepto se admitirá la financiación o reintegro de gastos en los que hubiere incurrido



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



EL MUNICIPIO con carácter previo a la acreditación de los fondos transferidos por EL MINISTERIO a la cuenta bancaria denunciada.

- Las adquisiciones y/o contrataciones enunciadas en el inciso precedente deberán concretarse en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de que se acrediten los fondos comprometidos en la cuenta bancaria denunciada.
- EL MUNICIPIO, no podrá utilizar total ni parcialmente los fondos con un destino distinto a los contemplados en el Anexo I y presupuestados en el Anexo II.
- En el caso de que los fondos transferidos por EL MINISTERIO resulten insuficientes para desarrollar las acciones detalladas en el Anexo I y adquirir el equipamiento, insumos y/o bienes de capital y/o contratar los servicios presupuestados en el Anexo II, EL MUNICIPIO deberá afrontar el faltante con fondos propios.
- EL MUNICIPIO deberá rendir cuentas en tiempo y forma de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas (HTC), conforme a las previsiones de la normativa vigente y del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES aprobado por ese organismo.
- EL MUNICIPIO se compromete a incluir los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio en el Inventario de la Municipalidad en caso de ser inventariables o, de ser necesario, arbitrar los medios para que quede constancia de estar consignados como de su propiedad.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS ACCIONES. LAS PARTES dejan constancia de que en ningún caso EL MINISTERIO resultará responsable por los eventuales daños a los bienes, al personal y/o a terceros que pudieran producirse como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia. En ese sentido, EL MINISTERIO en ningún momento tendrá bajo su cuidado, guarda o custodia los bienes que adquiera EL MUNICIPIO, ni tendrá relación alguna con la contratación de servicios y/o la instalación o la obra que éste pudiera llevar a cabo en la ejecución de las acciones acordadas en el Anexo I, ni tendrá la dirección de las actividades de modo alguno.

DÉCIMA SEXTA: MONITOREO. EL MINISTERIO tiene en todo momento la facultad de control y supervisión de las acciones que desarrolle EL MUNICIPIO en virtud de la

Obra: Provisión y colocación de equipamiento de tránsito en Bolívar

Página 7



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



transferencia originada en el presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia. EL MUNICIPIO deberá brindar la información que EL MINISTERIO requiera en cada oportunidad, en un plazo de quince (15) días hábiles.

En, prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del Mes de SEPTIEMBRE de 2023.-


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR


Dr. JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
MINISTRO DE TRANSPORTE
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



ANEXO I

ACCIONES A DESARROLLAR POR EL MUNICIPIO

EJE/S:

- SEGURIDAD VIAL

OBJETO:

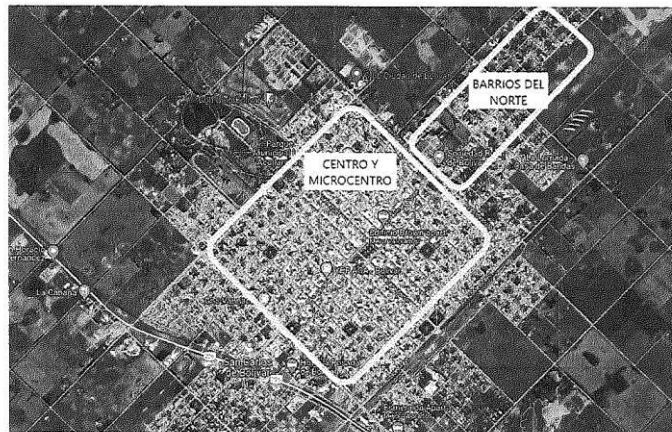
El objetivo principal es intervenir sobre el ramal que involucra dos de los accesos principales y atraviesan de forma longitudinal toda la localidad, comprendido por: Av. Lavalle, Av. Brown y Av. Mariano Unzue, a través de semáforos y señalizaciones verticales sobre los puntos críticos estudiados como generadores de problemas.

Los semáforos a colocar son de tipo vehicular y peatonal asegurando en todo momento la seguridad y tranquilidad del peatón a la hora de transitar sobre las calles. En el caso de las señalizaciones se colocan de diferentes tipos según el lugar de prohibición, restricción, prioridad y preventivas.

FUNDAMENTO:

Los problemas a atender son los siniestros que se generan a raíz de los grandes flujos que se presentan sobre el ramal sin posibilidad de corte, causados por los vehículos y motovehículos que adquieren grandes velocidades dando como resultado accidentes de diferente índole y gravedad sobre peatones, ciclistas, motovehículos y vehículos.

Las zonas principales donde se produce la problemática son sobre el centro y microcentro como también en las zonas de barrios del norte de la localidad.



Más allá de todo lo que conlleva tener accidentes para las personas involucradas hay un factor que afecta a la sociedad de forma directa: lo económico. Cada eventualidad genera un gasto directo para el hospital, público y único, que existe en la localidad de Bolívar, la persona afectada según el grado de exposición y siniestro no podrá seguir con sus actividades normales lo cual implica un costo para cada individuo y también hacia lo material que se ve afectado producto del accidente.

También, de forma indirecta, se genera un gasto en cuanto a tiempo por cada corte de calle que produce un evento, lo cual sabemos que en la actualidad, el tiempo es de gran valor y también en instituciones de salud (como el hospital) implican un aumento de demanda, mas allá de la habitual.

Partiendo de la base que la colocación en una misma línea de semáforos corta flujos en toda su longitud, los mismos serán colocados en los lugares de más generación de puntos de conflicto, como lo son cruces de avenidas donde hay estaciones de servicios, de esta forma además de ordenar la situación actual elimina los mismos, provocados por maniobras intempestivas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



En cuanto la señalización vertical, el objetivo es generar un impacto visual ante el conductor con un volumen tal, que genere un mensaje de prevención e información adecuada según la zona de tránsito.

Esta intervención se realizará en un plazo de 30 días hábiles corridos generando un beneficio sobre 36.900 bolivarenses.

LOCALIZACIÓN:

En una primera etapa se colocarán semáforos y señalización vertical en:

- Av. Mariano Unzué y Av. 9 de Julio: Cuatro (4) semáforos vehiculares y cuatro (4) semáforos peatonales.
- Señalización vertical sobre el ramal mencionado a lo largo del todo el partido.

En una segunda etapa se colocarán semáforos en:

- Av. Brown y calle Urquiza: Tres (3) semáforos vehiculares y cuatro (4) semáforos peatonales.
- Av. Lavalle y calle Pellegrini: Tres (3) semáforos vehiculares y cuatro (4) semáforos peatonales.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

El trazado del casco urbano en la localidad de Bolívar se realizó en el año 1894 constituido por 256 hectáreas, divididas en manzanas (16x16) estableciendo el límite entre lo urbano con zona residencial.

En la actualidad como medida de mitigación a los problemas de tránsito, solo cuenta con rotondas en intersecciones de avenidas dentro del casco urbano de diámetros variables según el punto donde se localicen. También se tienen lomos de burro en complemento con señalización vertical de tipo informativa.

En los últimos 10 años se ve reflejado un gran crecimiento vehicular en correspondencia con el crecimiento comercial que ha tenido nuestra localidad de Bolívar, lo que impacta directamente sobre el número de siniestros diarios en la actualidad. A pesar de este cambio, no se han tomado grandes medidas en materia de accidentología y movilidad sostenible para solucionar la problemática.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Las soluciones que se proponen van de la mano con el objetivo de diseñar una movilidad sostenible en el tiempo, esto quiere decir que no se realizarán intervenciones en las cuales el parámetro de diseño sea el vehículo, sino más bien los modos de transporte no motorizados. Es por ello que solo se plantea colocar semáforos en los puntos más críticos de la ciudad para lograr un mayor orden vehicular y una movilidad segura para el ciclista y peatón.

A esta solución se le suma una gran aglomeración de señalizaciones verticales y horizontales de forma preventiva e informativa intentando generar un impacto visual en los conductores logrando cierto nivel de concientización a la hora de conducir.

También se sumarán señalizaciones de prohibición con el fin de eliminar puntos de conflictos en las intersecciones como giros en "U" e izquierda.

Es importante mencionar que las intervenciones están pensadas en una futura sociedad con movilidad sostenible a fin de desalentar el uso de vehículos, sabiendo que nos encontramos frente a un gran problema en cuanto contaminación atmosférica y sonora a nivel mundial provocado en gran parte por la movilidad no sostenible.

Acompañado con este proyecto la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo está llevando a cabo proyectos de Red de Vías seguras mediante ciclovías y bicisendas para todo el casco urbano y alrededores, señalización horizontal en todas las intersecciones junto con accesibilidad y tratamiento de cruces seguros mediante modificaciones de curvas en las esquinas y ramblas para los peatones.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR


DR. JORGE ALBERTO D'ONOFRIO
MINISTRO DE TRANSPORTE
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Con despacho favorable de los bloques UCR-CC y UXP, faltan los despachos restantes. Todos emiten despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 82/2023 =

ARTÍCULO 1°: Dirigirse al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda para que se establezca un cronograma de riego de las calles de tierra de los ejidos urbanos del partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Dirigirse al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda dé a conocer a toda la población dicho cronograma en sus portales y redes web y en cualquier otro medio que estime conveniente.

ARTÍCULO 3°: Dirigirse al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda realice una campaña de concientización de la importancia de la ventilación de los hogares.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

G) Expediente N° 8629/23 (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE DECRETO

Declarando de Interés Cultural obras de teatro de la autora bolivarenses Alicia Garmendia.

Con despacho unánime. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 83/2023 =

ARTÍCULO 1°: **DECLARESE** de Interés Cultural Municipal la comedia BAR, COMEDOR EL TORTAZO, la obra CAUTIVOS EN LA CIUDAD y la obra CON AYUDA DE LOS AMIGOS, de la autora bolivarenses Alicia Garmendia, que se estrenarán en la localidad de Bolívar en el mes de MARZO de 2024.-

ARTÍCULO 2°: **GIRESE** copia del presente Decreto a Organismos Culturales locales, provinciales y nacionales para su conocimiento,

ARTÍCULO 3°: **GIRESE** copia del presente Decreto a la escritora Alicia Garmendia. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

SEXTO: NOTAS INGRESADAS

El Presidente expresa: Con esto hemos finalizado el tratamiento del orden del día simplemente desde la presidencia queremos informar que está a disposición de todos, más allá de la comisión específica de Presupuesto pero de todos los concejales los expedientes vinculados con la ordenanza fiscal y impositiva del año 2024. Los expedientes fueron digitalizados y por Secretaría circulados a cada uno de los bloques y por tal motivo vamos a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

solicitar desde esta presidencia a la comisión de Presupuesto la posibilidad del funcionamiento permanente a los efectos de poder darle el tratamiento que corresponden a estos expedientes. -----

La Concejala OCHOA: *Gracias, también dar a conocer que concluida esta sesión y quienes formen parte de la comisión de Presupuesto si tienen la diferencia de quedarse un momento más damos entrada en el día de hoy en el libro de actas a estos expedientes Fiscal e Impositiva. Nada más. Gracias. -----*

La Concejala PALOMINO: *Gracias señor presidente estamos en conocimiento de una nota ingresada por las entidades que pidieron que se leyera en el recinto, no sé si esto fue comunicado a Presidencia. -----*

El Presidente: *Hay muchas notas ingresadas por particulares y por instituciones y como es de cotidiano en el Honorable Concejo Deliberante las notas no se leen, pasan directamente a comisión luego por Presidencia. Por tanto... PALOMINO:*

Hay muchas notas ingresadas por particulares y por instituciones y como es de cotidiano en el Honorable Concejo Deliberante las notas no se leen, pasan directamente a comisión luego por Presidencia. Por tanto... El Presidente:

Pero es una nota de particular no es un proyecto de bloque; esa nota va a ser girada a la comisión de Presupuesto específicamente porque está vinculada a la ordenanza Fiscal Impositiva. PALOMINO:

Bien. Bárbaro. Gracias Sr. Presidente. El Presidente:

De nada señora Concejala. ----- Sin más consideraciones el Presidente invita al Concejala ALOMAR a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la presente Sesión a la hora 16.45. -----